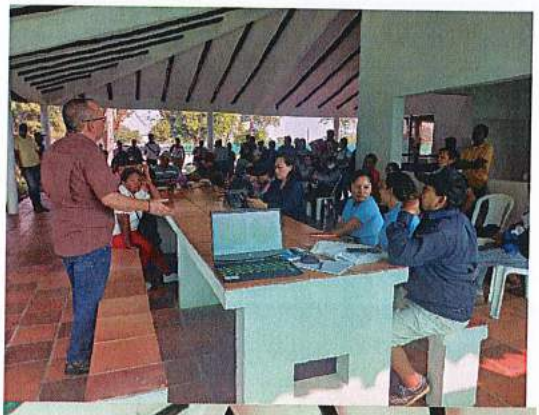








2.3 INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA

El día 28 de febrero de 2024 se realizó la instalación de la valla informativa del proyecto en la vía que conduce a San Rafael de Morichal entrada principal de Alameda Martha Mojica con las especificaciones técnicas y diseño suministrado por ACUATODOS S.A E.S.P.

935



FUENTE: AUTOR, 2024

2.4 PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

La oficina destinada para la atención a la comunidad se encuentra ubicada en la vía San Rafael de Morichal con calle 79 en la cual el profesional del área social atenderá, recibirá y tramitará todos los PQRS que sean radicados con ocasión de la ejecución del proyecto.

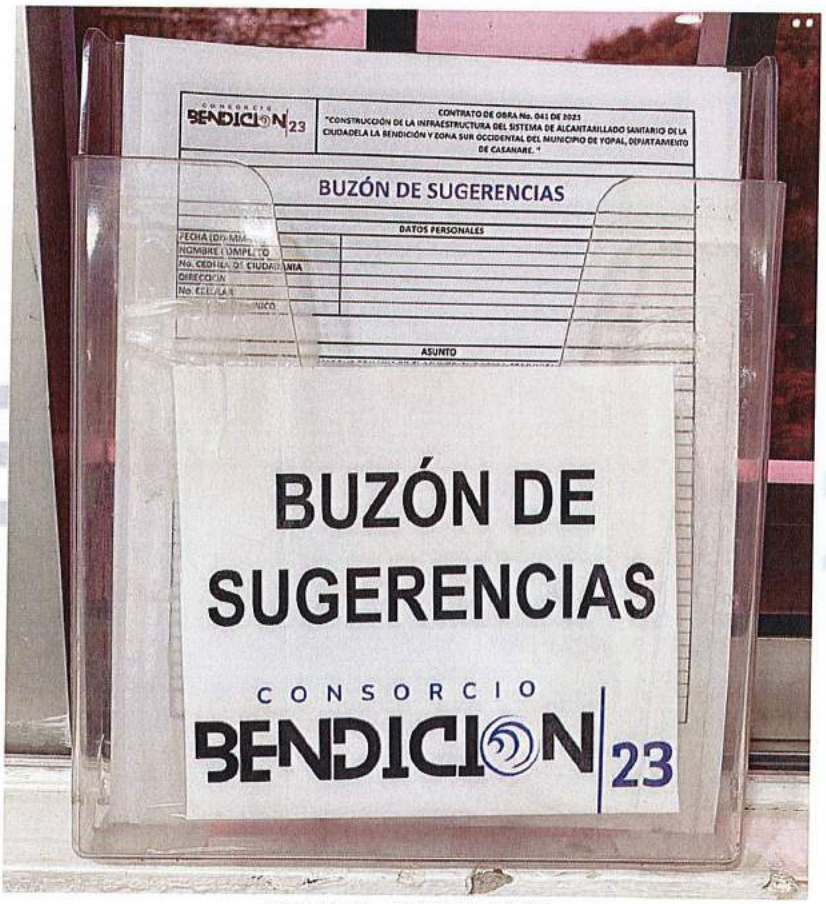


FUENTE: AUTOR, 2024

936

2.5 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con la finalidad de tramitar y gestionar las solicitudes de información, quejas y reclamos presentados por la comunidad o las autoridades competentes relacionadas con la actividad del proyecto, se realiza la instalación de un buzón de sugerencias el cual está dotado de un formato de sugerencias, quejas, reclamos y solicitudes que podrá diligenciar cualquier persona natural o jurídica con el fin de exponer sus opiniones, inquietudes o solicitudes con respecto al desarrollo de la obra



FUENTE: AUTOR, 2024

Dirección: Condominio Casa Vieja Mz A Casa 4
Teléfono: 633 4412 / E-mail: consorciobendicion23@theos.com.co
Yopal - Casanare

2.5.1 QUEJAS GENERADAS POR LA COMUNIDAD

QUEJAS GENERADAS POR LA COMUNIDAD	ACUMULADO PERIODO ANTERIOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO A LA PRESENTE ACTA	OBSERVACIONES
RECIBIDAS	-	-	-	
ENVIADAS	-	-	-	
SEGUIMIENTO	-	-	-	

2.5.2 RELACIÓN DE QUEJAS RECIBIDAS POR LA COMUNIDAD Y TRAMITE

FECHA DE RECIBIDO	QUIEN ENVÍA	ASUNTO	SE LE DIO TRAMITE (SI, NO)	¿CUAL?
-	-	-	-	-

Firma:

YOLIMA HURTADO

PROFESIONAL ÁREA SOCIAL
YOLIMA HURTADO PINEDA
C.C. 46.364.728 DE SOGAMOSO

938

8 ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe no se relacionan la ejecución de ninguna actividad contractual, no se ha requerido la implementación del PTM proyectado.

El plan de manejo de tránsito (PMT) del proyecto se dedicó y aprobó según resolución No. 01504 DEL 26 DE ENERO DE 2024 "Por la cual se concede permiso para cierre total y parcial de vías urbanas del municipio de Yopal para la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCODENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

8.1 ANEXOS

8.1.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO CONSORCIO BENDICIÓN 23

8.1.2 RESOLUCIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

CONSORCIO BENDICIÓN 23

Dirección: Condominio Casa Vieja Mz A Casa 4
Teléfono: 633 4412 / E-mail: consorciobendicion23@theos.com.co
Yopal - Casanare

ANEXOS 8.1



CONTRATISTA: CONSORCIO BENDICION 23

R/L. DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

YOPAL, CASANARE
MARZO 2024
ORIGINAL

940

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO CONSORCIO BENDICIÓN 23



CONTRATISTA: CONSORCIO BENDICION 23

R/L. DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

YOPAL, CASANARE
MARZO 2024
ORIGINAL

941

Dirección: Condominio Casa Vieja Mz A Casa 4
Teléfono: 633 4412 / E-mail: consorciobendicion23@theos.com.co
Yopal - Casanare

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PMT - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

YOPAL, ENERO 2024

942

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 OBJETIVOS 6
2.1 OBJETIVO GENERAL 6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO 7
3.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
4 ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y PUESTA EN MARCHA 11
4.1 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN 12
4.2 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 13
4.3 DURACIÓN Y HORARIO DE TRABAJO DE LA OBRA 13
4.4 CONDICIÓN ACTUAL DE LAS VÍAS 14
4.5 VOLÚMENES DE TRANSITO 14
5 FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO 15
5.1 CONCEPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE MANEJO 15
5.2 IMPACTOS POR MITIGAR CON EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 15
5.3 MEDIDAS DE MANEJO 16
5.3.1 Frentes de obra 16
5.3.2 Campamento 16
5.4 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 17
5.4.1 Clasificación de las señales verticales 17
5.4.2 Especificaciones técnicas 18
5.4.3 Señalización vertical propuesta 18
5.5 DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PEATONALES Y VEHICULARES 24
5.5.1 Barricadas 24
5.5.2 Delineadores tubulares compuesto y cinta plástica 25

943

5.5.3 Barreras plásticas (maletines) 26
5.5.4 Conos de transito 27
5.5.5 Control PARE/SIGA 29
5.6 AUXILIARES DE TRANSITO 30
5.6.1 Uniforme del auxiliar 31
6 ESQUEMAS TIPO CIERRES VIALES 33
6.1 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CALLE 33
6.2 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CARRERA 33
6.3 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA – AVENIDA PRINCIPAL 34
6.1 ESQUEMA TIPO CIERRE VÍA CARRERA 9ª OESTE 35
7 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 36
7.1 TIPO DE OBRAS A REALIZAR EN LA VÍA 36
7.2 LOCALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO 36
7.3 PROCESO CONSTRUCTIVO 36
7.3.1 OBRAS PRELIMINARES 36
7.3.2 DISPOSITIVOS DE CONTROL VÍAS Y SEÑALES A IMPLEMENTAR 37
7.4 ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN Y AVANCE DE LAS OBRAS 37
8 CONCLUSIONES 38
9 RECOMENDACIONES 39

944

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización Nacional y Departamental del municipio de Yopal 8
Ilustración 2 División Política de Yopal 9
Ilustración 3 Localización General de la Ciudadela la Bendición 10
Ilustración 4 Localización General Ciudadela la Bendición 10
Ilustración 5. Bodega del proyecto 12
Ilustración 6. Condición actual de la vía 14
Ilustración 7 Señal vertical SPO-03 Auxiliar de tránsito 19
Ilustración 8 Señal vertical SPO-01 Trabajos en la vía 19
Ilustración 9 Señal vertical SPO-02 Maquinaria en la vía 20
Ilustración 10 Señal vertical SPO-06 Angostamiento a la Izquierda 20
Ilustración 11 Señal vertical SPO-05 Angostamiento a la Derecha 21
Ilustración 12 Señal vertical SRO-01 Fin Vía Cerrada 21
Ilustración 13 Señal vertical SIO-03 Fin de Obra 22
Ilustración 14 Señal vertical SIO-05 Desvío a XXX m 23
Ilustración 15 Señal vertical SIO-07 Desvío 23
Ilustración 16 Señal vertical SIO-24 Peatones 24
Ilustración 17 Barricada ejemplo adaptada a dos (02) Bandas 25
Ilustración 18 Delineador tubular compuesto con cinta amarilla/negra 26
Ilustración 19 Barrera Plástica (Maletines) 27
Ilustración 20 Altura mínima de conos según velocidad 28
Ilustración 21 Esquema de cono de señalización, para velocidades Inferiores a 60 km/h. 29
Ilustración 22 Control PARE/ SIGA 29
Ilustración 23 Operación del sistema PARE/SIGA 30
Ilustración 24 Esquema tipo cierre de calzada - Calle 33
Ilustración 25 Esquema tipo cierre de calzada – Carrera 34
Ilustración 26 Esquema tipo cierre de calzada – Avenida principal 34
Ilustración 27 6.1 ESQUEMA TIPO CIERRE VÍA CARRERA 9ª OESTE 35

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cantidades de dispositivos de control vial y señales a implementar 37

945

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Plan de Manejo de Tránsito para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", el cual hace referencia a las acciones que se deben tomar respecto a la elaboración, ajuste, complemento e implementación del Plan de Manejo de Transito específico para este proyecto con el fin de reducir el impacto de la movilidad durante la ejecución del mismo.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir al máximo el impacto generado en el tráfico y los distintos actores viales, por las labores que se desarrollaran en la "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", con el propósito de brindar un ambiente seguro, ágil y con la menor incomodidad posible, a los conductores, peatones, vecinos y personal de trabajo, así como garantizar la seguridad del personal técnico que ejecuta las actividades.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar un Plan de manejo de tráfico que permita la circulación de vehículos, peatones en forma segura durante el tiempo en el que se realicen las actividades y proporcionar seguridad al personal que labora en las diferentes actividades, mediante la canalización adecuada del tránsito vehicular y de los peatones, apoyada en un diseño del tipo, forma y ubicación de la señalización y demarcación requerida en toda el área a intervenir.

- Establecer alternativas de flujo y así permitir la adecuada movilidad tanto de vehículos como de peatones.

- Aplicar una señalización clara y de fácil interpretación, que facilite la toma de decisiones al usuario de la vía de manera oportuna y ágil.

- Generar una estrategia de divulgación de las actividades que se van a realizar para permitir que la comunidad pueda tomar decisiones previas de sus rutas y alternativas para su desplazamiento.

- Incentivar la reducción de la velocidad para reducir el riesgo de accidente con otros usuarios de la vía debido a los desvíos propuestos o producto de la interacción con los vehículos o personal de la obra, ya sea en el lugar de trabajo o en el transporte de los materiales.

947

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La Ciudadela "La Bendición" es una urbanización o asentamiento humano ubicado en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, tiene una extensión aproximada de 745.794,30 m2 y una población aproximada de 13.570 habitantes, cuenta con servicio de acueducto, aseo, gas y electricidad. Afronta una problemática ambiental que se ve reflejada en la carencia de un sistema de tratamiento de agua residual doméstica, debido a que las aguas residuales domésticas generadas son parcialmente recolectadas en pozos sépticos (aproximadamente 2.600) propios de las viviendas, el restante de las aguas residuales domésticas, particularmente las aguas grises son direccionadas hacia un estanque o laguna natural que limita con la misma urbanización. La conducción de las aguas residuales se realiza mediante cunetas a lo largo de las vías de la ciudadela, lo cual constituye un factor ambiental que demanda su atención con prontitud al representar un foco de contaminación, olores ofensivos y proliferación de vectores.

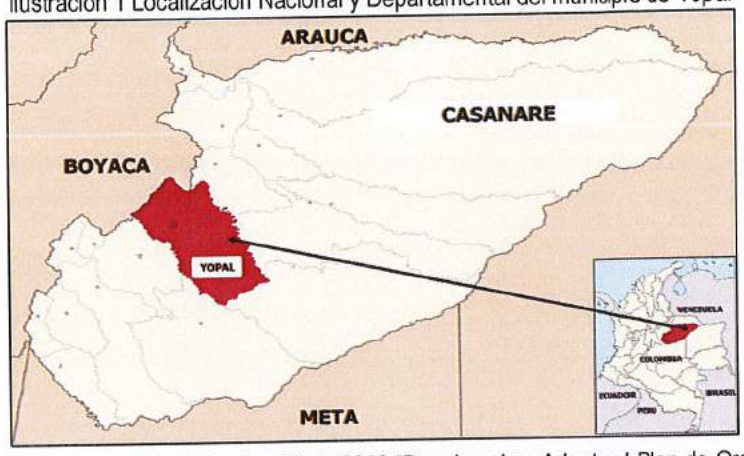
Como producto de la problemática ambiental generada por la conformación de la Ciudadela La Bendición, sin contar en debida forma con los servicios públicos, se ha proyectado el diseño del Sistema de Alcantarillado y Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), con el fin de gestionar a futuro los recursos económicos por parte de los actores llamados a solucionar la problemática de los residuos líquidos domésticos generados en la Ciudadela La Bendición.

3.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Yopal es una ciudad colombiana, capital del Departamento de Casanare. Su extensión es de 2.595 km², localizada a 335 km de Bogotá D.C. Fundada por colonos santandereanos en 1915, es una de las capitales departamentales más jóvenes de Colombia y la ciudad que registra más rápido crecimiento poblacional a nivel nacional. Yopal está ubicada cerca del río Cravo Sur, en el piedemonte de la Cordillera Oriental; por su topografía el municipio presenta tres pisos térmicos cuyas áreas son: Cálido 1.906 Km², Medio 106 Km² y Frío 25 Km².

948

Ilustración 1 Localización Nacional y Departamental del municipio de Yopal

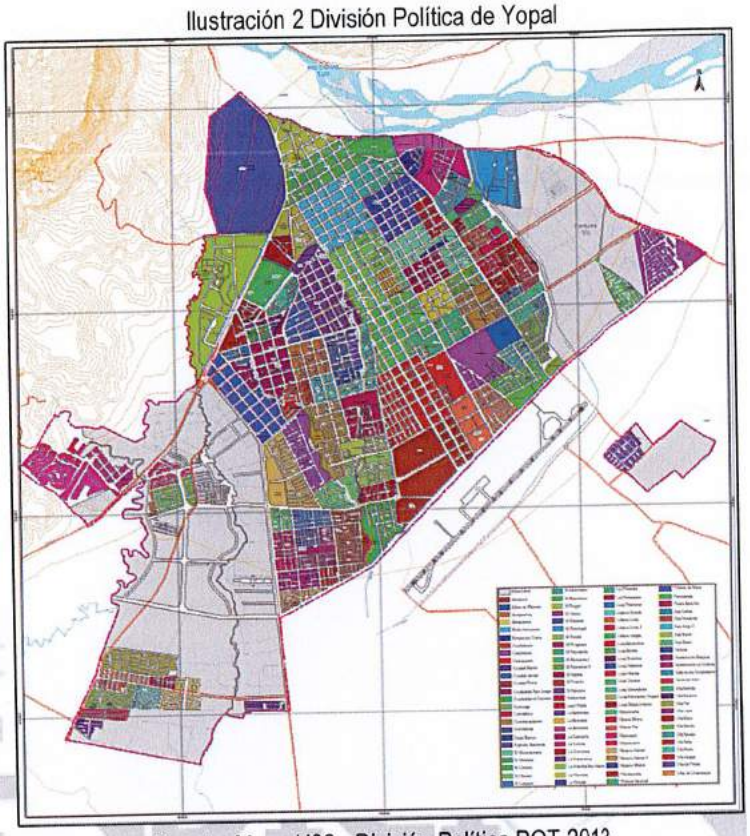


Fuente: Acuerdo Municipal No. 024 de diciembre 29 de 2013 "Por el cual se Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal"

El Municipio de Yopal en su área urbana, actualmente se encuentra dividido a manera general en siete (7) comunas, ya que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de diciembre 29 de 2013 (*"Por el cual se Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal"*), se crearon dos nuevas comunas, la Comuna VI Barrios Suroccidentales y Comuna VII Barrios Nororientales, tal como se puede apreciar en la imagen del Mapa U02 – División Política del área urbana de Yopal.

949

Ilustración 2 División Política de Yopal



Fuente: Mapa U02 - División Política POT 2013

Sobre el área suroccidental y en la parte inferior de la comuna VI, se desarrolló un asentamiento no legalizado denominado Ciudadela La Bendición, el cual tiene una extensión de 745.794,30 m^2. En el límite norte la Ciudadela se encuentra el Barrio Llano Lindo el cual también tiene acceso por la Calle 60 esto sugiere también tener una correcta divulgación de las obras a adelantar en el proyecto.
El presente proyecto se desarrolla en este conglomerado de viviendas, el cual se encuentra localizado a una distancia media de 5.86 kilómetros, si se miden desde el Intercambiador Vial a la altura de la calle 24 con Marginal de la Selva y 2,52 kilómetros si se miden desde la Calle 60 con vía a Morichal. La vía de acceso a este conglomerado urbano corresponde a la calle 60, ingresando así al sector de la comuna VI.

950

Ilustración 3 Localización General de la Ciudadela la Bendición



Fuente: POT Yopal, 2013

Ilustración 4 Localización General Ciudadela la Bendición



Fuente: Google earth, 2023

951

4 ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y PUESTA EN MARCHA

- Para el desarrollo de las actividades de la construcción de redes internas, emisario final, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) con conexión al colector existente del sistema de alcantarillado sanitario, paralelo a la vía morichal para la ciudadela la bendición del municipio de Yopal, departamento de Casanare, se requiere realizar cierres temporales de vías por un tiempo estimado entre 60 y 120 minutos. Se garantizará la circulación en el menor tiempo posible por lo que no será necesario adelantar estudios de tráfico para tal fin.

- Todo el personal que conforma el grupo de trabajo será instruido sobre la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y recibirá periódicamente retroalimentación sobre el tema.

- Las cuadrillas, se encuentran dotadas de conos reflectivos, cintas de seguridad negras con amarillo, barreras plásticas, pasacalles, delineadores tubulares compuestos, elementos de seguridad y señalización.

- Para mitigar dicha afectación se ubicará sobre la vía y antes de la zona de maniobras, señalización de tipo informativa, reglamentaria y de obra, especificada en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente, de igual forma se tendrá en cuenta los esquemas de cierres viales tipos que se describen a continuación:

 - ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CALLE
 - ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CARRERA
 - ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA – AVENIDA PRINCIPAL
 - ESQUEMA TIPO DE CIERRE SOBRE VÍA CARRERA 9ª OESTE

Los esquemas tipo que se mencionaron anteriormente, se detallan con más claridad en el capítulo **6 ESQUEMAS TIPO CIERRES VIALES**

- **Señalización y desvíos:**

 Las cuadrillas, se encuentran dotadas de conos reflectivos, cintas de seguridad negras con amarillo, barricadas, barreras plásticas, control pare/siga, delineadores tubulares compuestos, pitos, elementos de seguridad y señalización de obra.

- **Zona de cargue y descargue del material:**
 La zona de cargue de material y herramientas, será la sede principal en la Bodega, donde reposan todas aquellos materiales y herramientas pertinentes para la ejecución del proyecto.
 La zona de descargue de material será donde se estén ejecutando las actividades diarias, ubicándolos en un lugar seguro, señalizado con conos, cinta de seguridad y señalización de "trabajos en la vía".

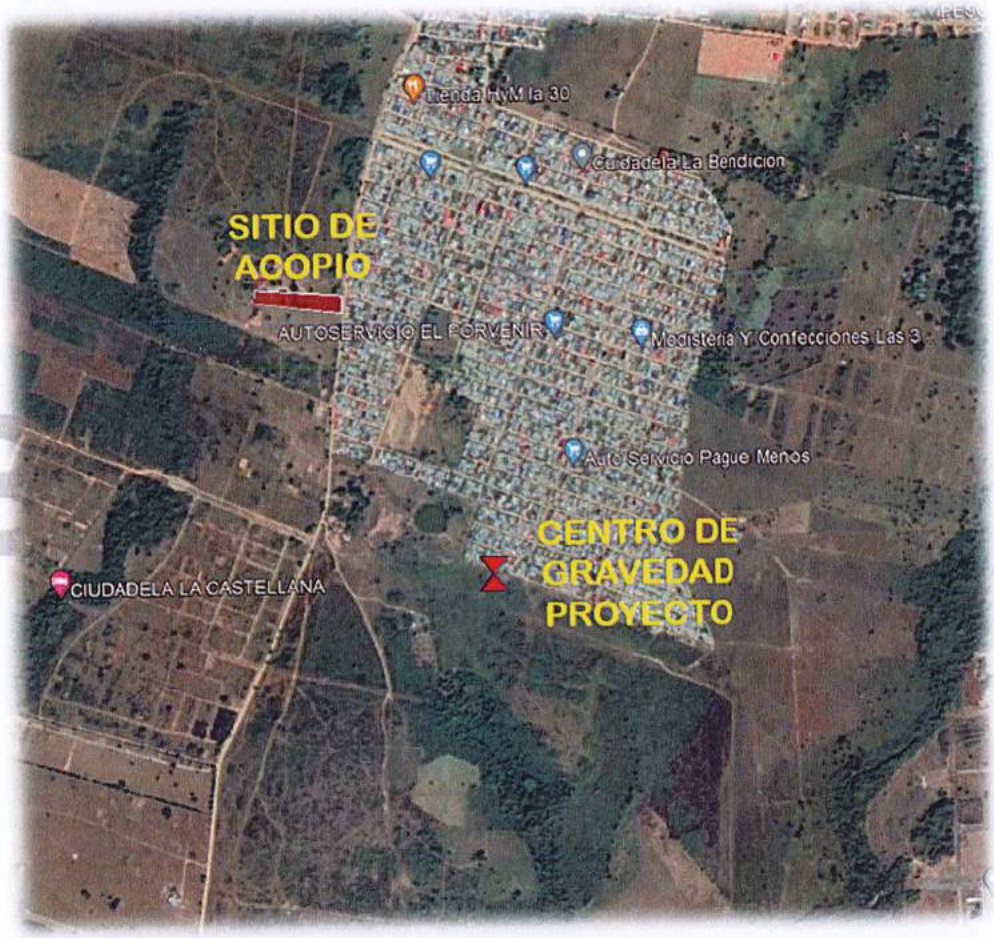


Ilustración 5. Bodega del proyecto

4.1 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN

La información y divulgación del plan de manejo de tránsito es de vital importancia, ya que permite que los colaboradores operativos y usuarios de las vías en general, sean precavidos durante el desarrollo de las actividades programadas.

953

Este deberá referirse a las condiciones del tránsito, al trabajo que se esté realizando y a la colaboración de la población. Estas actividades se realizarán 15 días antes de la ejecución de las obras y estarán a cargo del Profesional en seguridad, salud y gestión social por medio de volantes informativos, los cuales se encuentran presupuestados en el A.I.U. de obra.

4.2 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

El Plan de Manejo del Tránsito necesita la definición de una estrategia para su puesta en marcha. Esta estrategia está compuesta por varios aspectos que se deberán considerar para poner en funcionamiento el Plan de Manejo de Tránsito, destacándose los siguientes:

Disponibilidad e instalación de los elementos para el Plan: Se convierte en una actividad fundamental para evitar improvisaciones en campo. Coordinación de participantes en el Plan: En cada uno de los numerales que conforman el Plan de Manejo de Tránsito, se definirá la instalación de dispositivos, señalización y el programa detallado de responsabilidades y compromisos de los responsables del Plan.

Previsión para ajustes en campo del Plan de Manejo: Aunque el Plan de Manejo de Tránsito debe implementarse con anticipación al inicio de las obras, éste debe ser flexible y su evolución deberá estar prevista, a través de los distintos estados progresivos del proyecto, especialmente, cuando ésta ha sido programada para realizarse por etapas. En caso de ajustes significativos se requiere la presencia del ingeniero que diseñó el Plan inicial.

4.3 DURACIÓN Y HORARIO DE TRABAJO DE LA OBRA

Las labores del plan de manejo de tránsito se realizarán 15 días antes del inicio de la obra y durante 24 meses a partir del acta inicio de las obras, que es lo que dura la ejecución de la obra (ver programación de obra.)

En el transcurso de las obras se tendrá ingreso y salida de volquetas y vehículos con materiales de construcción.

Los trabajos se ejecutarán durante las 06:00 y las 18:00 horas con cierre de la vía residencial, con el control y vigilancia del auxiliar de tránsito. Se laborará de lunes a sábado, en el horario diurno, siempre y cuando no se presenten imprevistos que generen atrasos en el cronograma de la obra y se haga

954

necesario realizar trabajos en horario nocturno, se dejará al final de cada día las zonas donde se estarán realizando trabajos con su respectiva señalización.
Los domingos no se trabajará, sin embargo, por razones de retrasos o situaciones particulares podrían llevarse a cabo algunas actividades constructivas, que se informarían con anterioridad.

4.4 CONDICIÓN ACTUAL DE LAS VÍAS

Las vías a intervenir presentan una homogeneidad en la mayoría de lo tramos, estos, se encuentran en destapado o despavimentado. Los anchos efectivos de las calzadas oscilan entre 5 y 8 metros.
El material de rodadura de los tramos a intervenir es material común de la zonas y algunos presentan un mejoramiento en crudo de rio.



Ilustración 6. Condición actual de la vía

4.5 VOLÚMENES DE TRANSITO

Actualmente el tránsito registrado visualmente a la zona de influencia del proyecto es relativamente bajo, la ciudadela La Bendición tiene un desarrollo urbanístico avanzado por lo que no se prevé que el flujo vehicular aumente significativamente durante la ejecución del proyecto. Por otra parte, el plan parcial Alameda Martha Mojica (PPAMM), no tiene lotes desarrollados por lo que se estima que el tránsito se vea incrementado en esta zona durante la realización de actividades a que hace referencia el presente proyecto.

Tanto los habitantes de la ciudadela la Bendición como los futuros habitantes de PPAMM, deben tomar una única ruta para acceder a la zona y es la vía que conduce a la vereda San Rafael de Morichal. Esta vía es de vital importancia puesto que el colector principal de la red baja por ahí. Por tanto, este PTM debe garantizar un flujo vehicular constante por este punto.

5 FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO

5.1 CONCEPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE MANEJO

Para la formulación de los esquemas funcionales y de señalización que se elaboran para los escenarios implícitos en el estudio, se deben tener en cuenta aspectos como los siguientes:

- Los diferentes tipos de actividades que se requieren adelantar en la ejecución de las actividades como son:
 - ✓ Replanteo
 - ✓ Construcción Colectores de alcantarillado sanitario
 - ✓ Suministro e instalación tubería de alcantarillado
 - ✓ Construcción cámaras de inspección
 - ✓ Construcción pozos de inspección
 - ✓ Construcción de cajas de inspección
 - ✓ Acometidas domiciliarias
 - ✓ Habilitación del tramo e inicio del siguiente tramo a intervenir, en el avance de obra.
- La magnitud de los volúmenes de transito
- Las recomendaciones y las especificaciones técnicas del manual de señalización Vial del INVIAS para la fabricación de señales
- Criterios del especialista de acuerdo con las visitas de campo realizadas a la vía en estudio, complementadas con los registros fotográficos de la vía.

Para que el PMT sea efectivo, se hace necesario comenzar 15 días antes de la iniciación de los trabajos, la implementación de la señalización requerida, así como la consecución y la capacitación del personal que se encargará de llevar a cabo las labores de regulación del tránsito. Una semana antes debe informarse al público por las emisoras locales y mediante volantes sobre los cambios que se van a presentar en el flujo vehicular que circule en las proximidades del sector.

5.2 IMPACTOS POR MITIGAR CON EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Los principales impactos que controla o mitiga el plan de manejo del tránsito son:

- Alteraciones al flujo vehicular
- Ocurrencia de accidentes
- Correcta ejecución de obra

- Reducción de riesgo para actores viales más vulnerables

5.3 MEDIDAS DE MANEJO

Como parte de la señalización temporal será necesario contar con dispositivos que permitan:

- Definir claramente las áreas de trabajo.
- Delimitar las áreas de circulación peatonal y vehicular.
- Prevenir el ingreso de vehículos y personas ajenos a la obra.
- Proteger a los trabajadores de posibles accidentes

Para lo anterior se implementarán las siguientes medidas:

5.3.1 Frentes de obra

- El cerramiento de la obra se hará con cinta plástica de mínimo 15 cm. de ancho con franjas amarillas y negras de mínimo 10 cm., de ancho inclinadas 45º. Por lo menos deben colocarse dos líneas de cinta en todo el perímetro demarcado.

- En las labores de excavación, el área excavada debe aislarse en forma total. Para excavaciones con profundidades mayores a 50 cm., la obra debe contar con señales reflectivas o luminosas, tales como conos luminosos, flashes, flechas, o algún otro dispositivo luminoso sobre los parales, canecas pintadas con pinturas reflectivas, etc.

- La señalización para utilizar en jornadas nocturnas debe hacerse con señales reflectivas. El personal, independiente de la jornada diurna o nocturna, debe utilizar siempre chalecos reflectivos.

- Se prohíbe la señalización nocturna con teas o mecheros.

- La divulgación del plan de señalización será coordinada con el "programa de gestión social" propuesto para las medidas sociales diseñadas en el Plan de manejo ambiental.

5.3.2 Campamento

- El campamento debe señalizarse en su totalidad con el fin de establecer las diferentes áreas de este.

957

- Dentro del campamento se deben establecer rutas de evacuación para los casos de emergencia.
- El campamento genera maniobras de entrada y salida de vehículos, por lo tanto, su ubicación estará donde se ofrezca buena visibilidad para los conductores.
- Control de tránsito en zonas de cierre temporal de vías.

El proceso de señalización vial para el estrechamiento o cierre parcial o total de una vía debe dividirse en tres sectores:

- Señalización anterior a la obra: previene al usuario sobre las obras que se realizan y que encontrará más adelante. Se subdivide en tres zonas:
 - ✓ Acceso al área de precaución
 - ✓ Área de transición
 - ✓ Área de protección o zona restringida
- Señalización en el sitio de la operación.
- Señalización en parte final de los trabajos: en este sector el transito retorna a la circulación normal

El tipo, número de señales, ubicación de estas, así como los dispositivos de señalización que se deben ubicar en cada una de las zonas descritas anteriormente, se encuentran definidos en el Manual de señalización del Ministerio de transporte, de donde se ha extractado la señalización que se ha considerado aplicable para el presente proyecto, la cual se describe en detalle en los siguientes numerales.

5.4 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

5.4.1 Clasificación de las señales verticales

Las señales verticales se clasifican en tres grandes grupos como son:

- Preventivas
- Restrictivas o Reglamentarias
- Informativas

5.4.2 Especificaciones técnicas

El Manual de Señalización Vial, que contiene los Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo-Rutas, del Ministerio de Transporte e INVÍAS, del año 2015, define las especificaciones con las cuales se deben elaborar todas las señales que están contenidas en el Manual, dependiendo de la altura y las condiciones climatológicas existentes en la vía en estudio.

5.4.3 Señalización vertical propuesta

Para efectos de la elaboración de las señales a ser empleadas en el plan de manejo del tránsito durante la tapa de mantenimiento preventivo y correctivo, se recomienda sean elaboradas en lámina calibre 18 o 20, con las siguientes dimensiones:

- Señales preventivas: lado de 60 cm (velocidades menores o igual a 50 km/h)
- Señales reglamentaras: diámetro de 60 cm (velocidades menores o igual a 50 km/h)
- Señales informativas de dimensiones variables (se deberá emplear aquellas para velocidades menor o igual a 50 km/h descritas en el Manual de señalización vial 2015)

5.4.3.1 Señalización vertical propuesta

- ✓ **SPO-03 AUXILIAR DE TRÁNSITO**

Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obras es controlado por un auxiliar de tránsito que utilizará señales manuales tipo "banderero". Por motivos de seguridad de este trabajador, la velocidad máxima permitida en el sector que se ubica el auxiliar de tránsito no debe superar los 50 km/h.

959

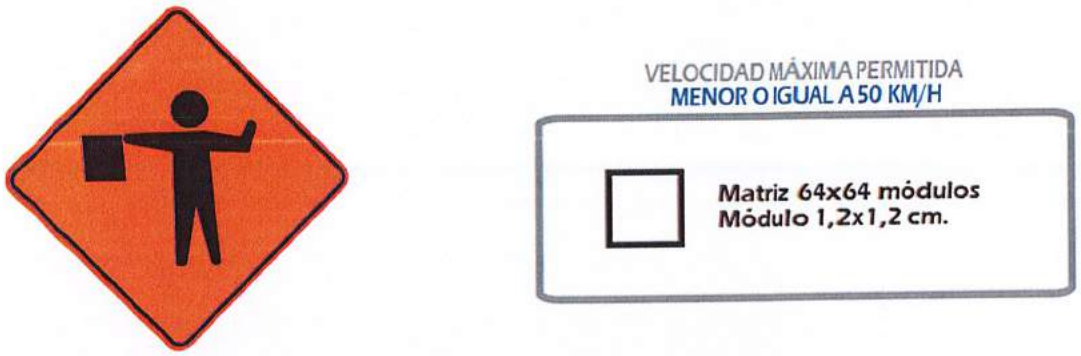


Ilustración 7 Señal vertical SPO-03 Auxiliar de tránsito

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

✓ SPO-01 TRABAJOS EN LA VÍA

Esta señal es de obligatoria instalación y se utiliza para advertir a los conductores que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de labores sobre la vía.



Ilustración 8 Señal vertical SPO-01 Trabajos en la vía

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

✓ SPO-02 MAQUINARIA EN LA VÍA

Esta señal se utiliza para advertir sobre la presencia de maquinaria en la zona de trabajo, la que generalmente circula a baja velocidad o puede encontrarse entrando o saliendo de la vía o estacionada.



Ilustración 9 Señal vertical SPO-02 Maquinaria en la vía

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

✓ SPO-06 ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA

Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado izquierdo de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.

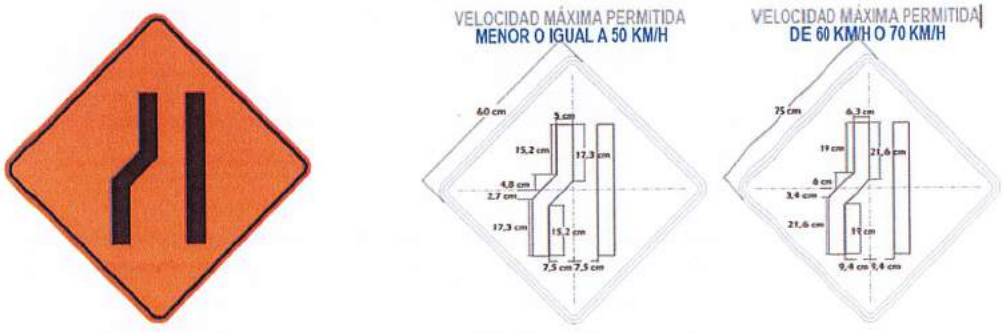


Ilustración 10 Señal vertical SPO-06 Angostamiento a la Izquierda

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

961

✓ SPO-05 ANGOSTAMIENTO A LA DERECHA

Esta señal debe ser usada para advertir un estrechamiento al costado derecho de la calzada. Cuando dicho estrechamiento implique la eliminación de uno o más carriles, puede utilizarse la leyenda "A XXX CARRIL (ES)" que indica el número de carriles disponibles más adelante en la vía.

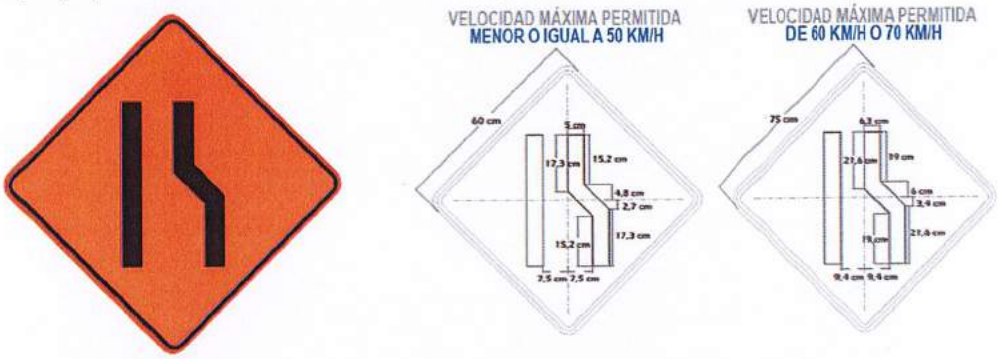


Ilustración 11 Señal vertical SPO-05 Angostamiento a la Derecha

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.4.3.2 Señales reglamentarias

✓ SRO-01 FIN VÍA CERRRADA

Esta señal se debe emplear para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular.

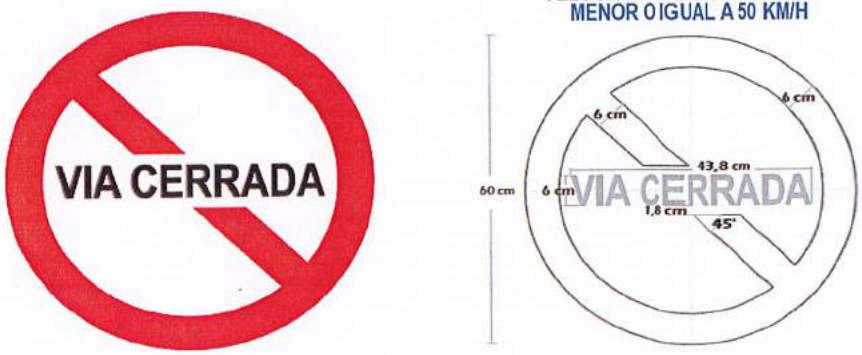


Ilustración 12 Señal vertical SRO-01 Fin Vía Cerrada

962

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.4.3.3 Señales informativas

✓ SIO-03 FIN DE OBRA

Esta señal se utiliza para indicar que la circulación a través de la zona de obras ha concluido y se restablecen las condiciones que existían antes de ella.

Para reforzar el mensaje se debe agregar una placa adicional con la leyenda "FIN DE OBRA". Esta señal se debe instalar a no menos de 120 m del punto donde finaliza el área de seguridad, en vías rurales, y a no menos de 25 m cuando se trata de vías urbanas.

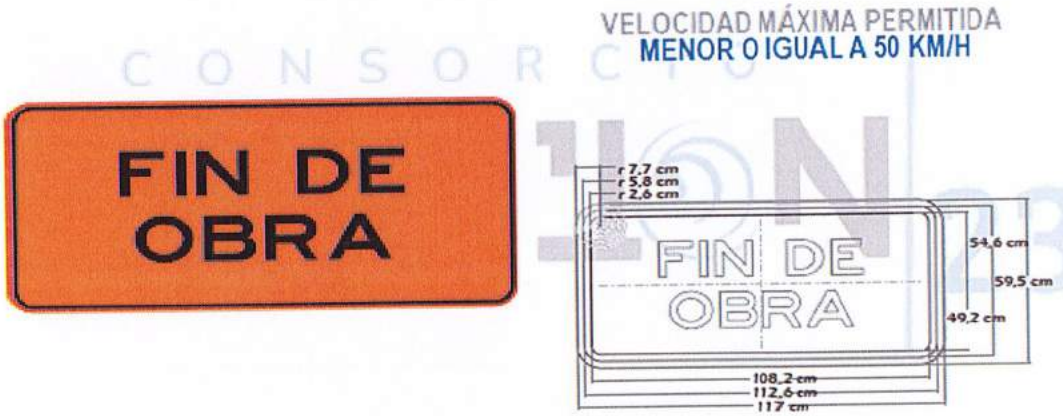


Ilustración 13 Señal vertical SIO-03 Fin de Obra

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

✓ SIO-05 DESVIO A XXX M

Esta señal informa sobre la proximidad de un desvío en la zona de obras. La señalización de DESVIO se usará solo en el caso de tener que dirigir el tránsito a otra ruta o calzada. Debe indicar siempre la distancia a la que esta se encuentra.

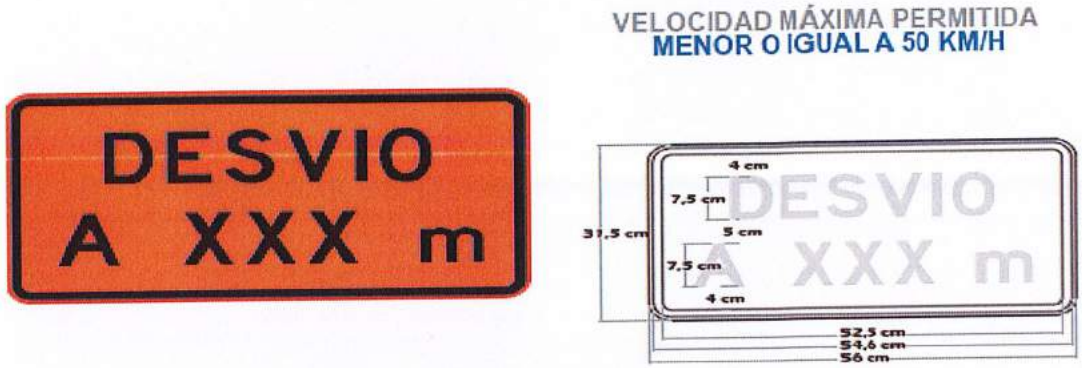


Ilustración 14 Señal vertical SIO-05 Desvío a XXX m

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

✓ SIO-07 DESVIO

Esta señal se utiliza para indicar a los usuarios el tipo de maniobra requerida para continuar circulando a través de la zona de obras. Se debe ubicar justo antes del lugar donde nace el desvío, con la flecha indicando en qué dirección y sentido continúa la vía



Ilustración 15 Señal vertical SIO-07 Desvío

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

964

✓ SIO-24 PEATONES

Esta señal indica a los peatones que deben circular por un sector especialmente habilitado para ellos.

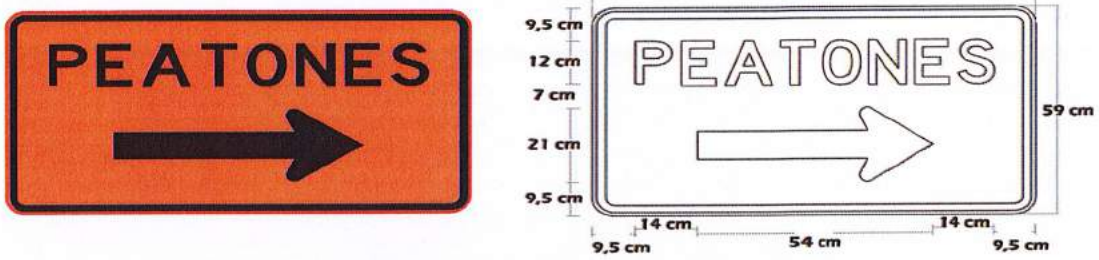


Ilustración 16 Señal vertical SIO-24 Peatones

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.5 DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PEATONALES Y VEHICULARES

Para la canalización adecuada y segura de los movimientos peatonales y, se han propuesto el empleo de los siguientes dispositivos que recomienda el Manual de Señalización Vía:

- Barricadas de dos (02) bandas (velocidades inferiores a 60 km/h)
- Delineadores tubulares compuestos con cinta de demarcación amarilla/negra
- Barreras Plásticas (Maletines)
- Control PARE/SIGA
- Cono vial doble reflectivo h=0.7 m
- Pasavías

5.5.1 Barricadas

Las barricadas se utilizan para hacer cierres de carriles o calzadas, para cercar áreas de trabajo y para delinear angostamientos. Cuando se emplean para cerrar vías o carriles se colocan de forma perpendicular al eje de la vía, y se instalan secuencialmente obstruyendo la calzada o los carriles inhabilitados para la circulación del tránsito vehicular, incluyendo bermas.

Las barricadas deben tener un ancho de entre 1,2 y 2,4 m y estar formadas por 2 o 3 bandas o listones horizontales de 0,2 m de ancho, separadas por espacios iguales a 0,2 m. Las bandas o listones se deben fijar a parales de la estructura de soporte en forma de caballete que garantice su estabilidad. La altura de cada barricada debe ser de 1,5 m como mínimo.

965

Para el caso particular del proyecto, por considerarse velocidades bajas en zonas residenciales, se emplearán barricadas con dos (02) bandas o listones.

Para este tipo de señales se debe tener en cuenta:

- Las barricadas se colocarán ortogonalmente al eje de la vía, obstruyendo el carril en el cual no debe haber circulación de tránsito.

- Cuando la calzada esté obstruida totalmente por la barricada, se colocará en la parte superior la señal de desvío, las franjas de las barreras serán alternadamente blancas y naranjas con una inclinación hacia de 45 grados.

Serán construidas en madera de 2,40m de ancho por 1,5m de alto, forradas con lámina galvanizada, para facilitar la adherencia del material reflectivo. En los esquemas funcionales que se han elaborado, estas barricadas se han complementado con la señal de desvío, con la fecha hacia la izquierda o la derecha según sea el caso.

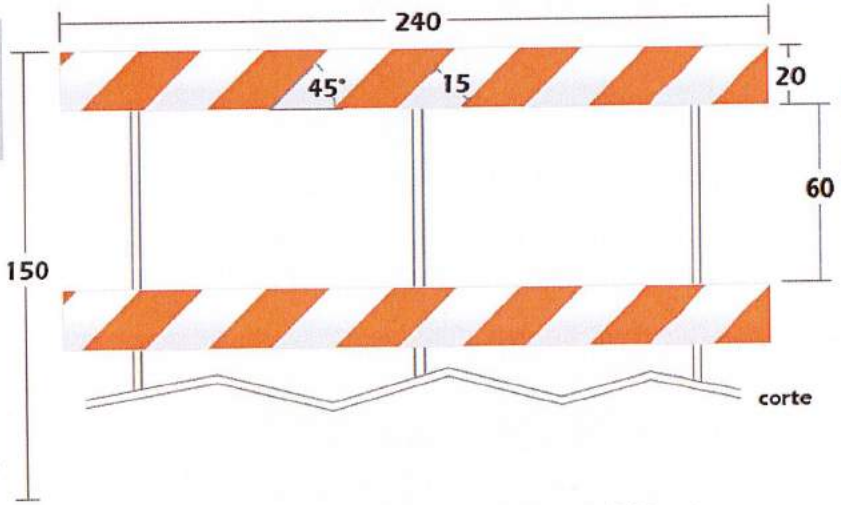


Ilustración 17 Barricada ejemplo adaptada a dos (02) Bandas

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.5.2 Delineadores tubulares compuesto y cinta plástica

Estos delineadores se utilizan tanto para definir transiciones por angostamiento como para delinear el borde de la calzada, para hacer cerramientos en obras y para el control de peatones. Tienen como mínimo tres franjas de material retrorreflectivo flexible tipo III o de características de retrorreflexión superior, separadas 0,15 m o más; deben contar con un mínimo de dos (2) orificios o pasadores que permitan canalizar cintas plásticas demarcadoras de un mínimo de 0,075 m de ancho y de color predominante amarillo o naranja, que se extiendan a lo largo de la zona señalizada. En la parte inferior deberán anclarse a una base cuya forma garantice la estabilidad del delineador.

Para garantizar la estabilidad y funcionamiento de los delineadores tubulares compuestos, se recomienda una separación máxima entre los tubos de 3 m.

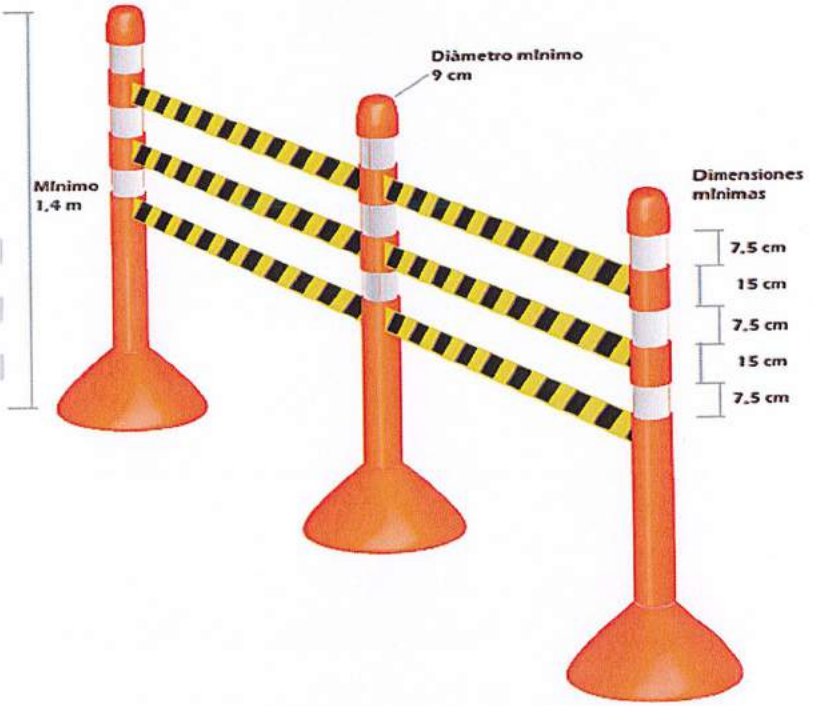


Ilustración 18 Delineador tubular compuesto con cinta amarilla/negra

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.5.3 Barreras plásticas (maletines)

967

Estos dispositivos se pueden utilizar como elementos de canalización de tránsito en los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos o para indicar el alineamiento en tramos rectos y curvas o para aislar excavaciones hasta de 1,0 metro de profundidad. También se usan para separar flujos peatonales de flujos de ciclo usuarios o de flujos vehiculares.

Deben contar en cada lado con un mínimo de tres superficies perpendiculares al eje del dispositivo, que sean visibles desde los vehículos que transiten paralelo al eje del dispositivo donde se debe colocar material retrorreflectivo tipo IV o de características de retrorreflexión superior, con un ancho mínimo de 0,05 m y un mínimo de 0,3 m de alto.

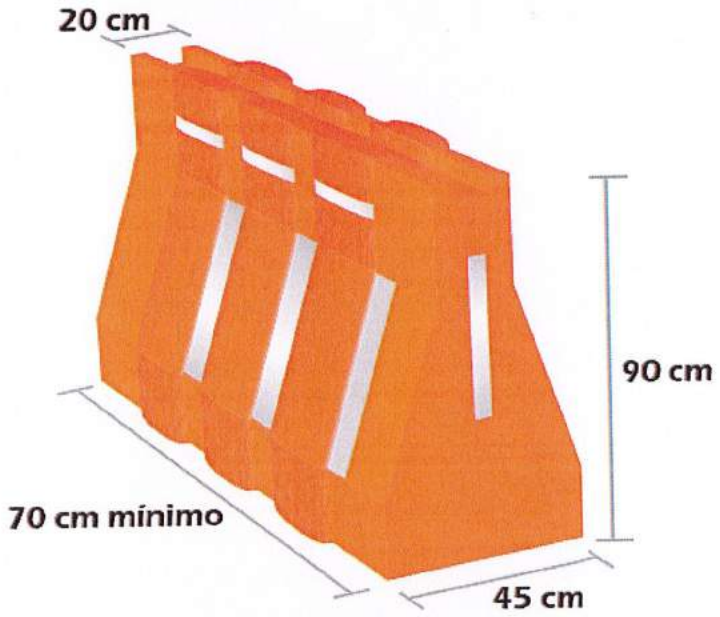


Ilustración 19 Barrera Plástica (Maletines)

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.5.4 Conos de transito

Los conos se emplean cuando se requiera delinear carriles temporales de circulación, generalmente dados por la desviación temporal del tránsito por una vía, variación del trazado, ancho y número de

968

carriles o la delimitación de carriles de tránsito que entren a una zona de reglamentación especial o durante la instalación de señalización horizontal.

Su altura mínima es de 0,7 m. Sin embargo, esta debe aumentarse en vías con altos volúmenes de tránsito, o en vías donde frecuentemente transiten vehículos pesados (buses y/o camiones) o las velocidades máximas permitidas sean superiores a 60 km/h.

En el caso particular del proyecto, por tratarse de vías residenciales con velocidades inferiores a 60km/h se eligen conos de h=0.7 m.

Tabla 4-7. Altura mínima de conos

Velocidad máxima en zonas de trabajo (km/h)	Altura mínima de conos (cm)
Menor o igual a 50	70
60	70
70	90
80	90
Mayor a 80	90

Ilustración 20 Altura mínima de conos según velocidad

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.



Ilustración 21 Esquema de cono de señalización, para velocidades Inferiores a 60 km/h.

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.5.5 Control PARE/SIGA

En este sistema de control de tránsito, personal de la obra, trabajadores comúnmente llamados Auxiliares de Tránsito, otorgan el derecho de paso alternado, utilizando la Paleta portátil PARE / SIGA.

SRO-04 PARE / SIGA



Ilustración 22 Control PARE/ SIGA

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

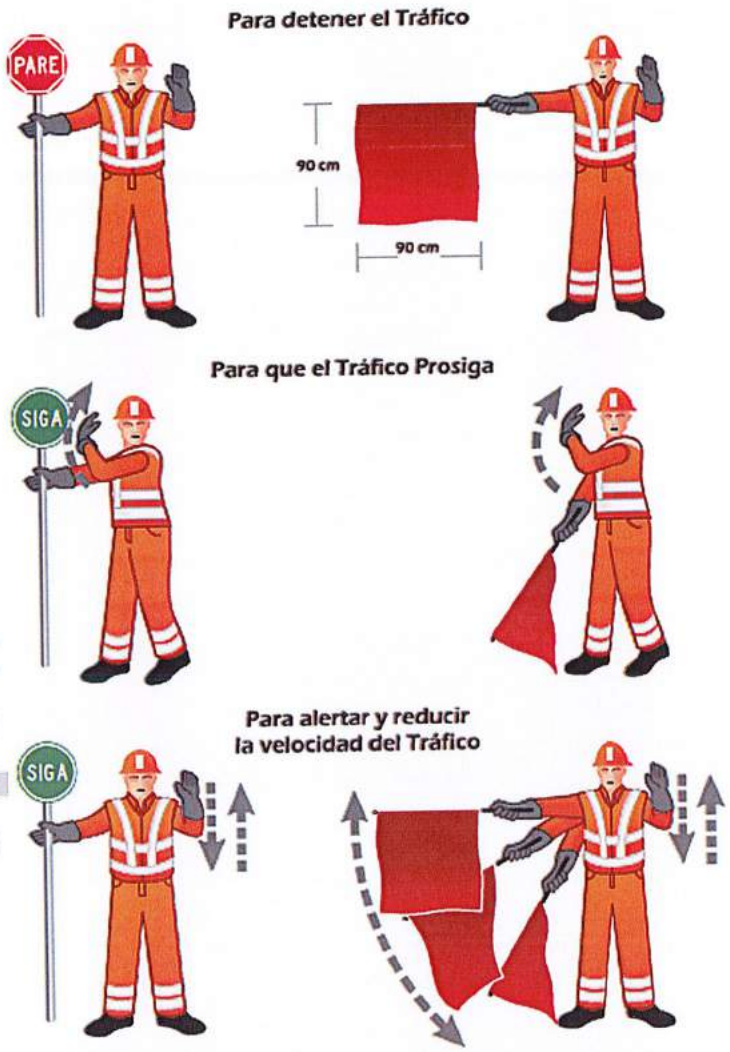


Ilustración 23 Operación del sistema PARE/SIGA

Fuente: Ministerio de Transporte. Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. Manual de Señalización Vial. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá. D.C. 2015.

5.6 AUXILIARES DE TRANSITO

En el sistema de control PARE / SIGA el Auxiliar de Tránsito es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, por lo que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

a) Debe haber terminado mínimo el ciclo de educación primaria.

971

b) Haber aprobado una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías.
c) Poseer buenas condiciones físicas y visión y audición compatibles con sus labores a desarrollar, aceptándose que estos aspectos puedan estar corregidos por dispositivos tales como lentes o audífonos.
d) Contar con aptitudes adecuadas de comportamiento ciudadano.
e) Debe tener sentido de responsabilidad por la seguridad de los transeúntes y ser capaz de reconocer situaciones peligrosas.

El Auxiliar de Tránsito debe ser siempre visible a una distancia mínima de 200 m para todos los conductores, por ello debe usar permanentemente la vestimenta especificada.

Debe ubicarse frente al tránsito que se acerca al área de actividad.

Durante la noche, el puesto donde se ubica el Auxiliar de Tránsito debe iluminarse apropiadamente con dispositivos que no encandilen a los conductores, peatones y/o trabajadores y preferiblemente brinden 360 grados de iluminación. En casos de emergencia este requerimiento no rige. La velocidad máxima permitida en la vía, en el sector donde se ubica el Auxiliar de Tránsito, nunca debe superar los 50 km/h.

5.6.1 Uniforme del auxiliar

Los chalecos con material retrorreflectante deben presentar alguna de las siguientes configuraciones:

Configuración 1

- Dos bandas horizontales de material retrorreflectante las cuales deben extender los 360° alrededor del torso, espaciadas como mínimo 50 mm una de otra.
- Dos bandas verticales del mismo material, que unan la parte frontal (pecho) y posterior (espalda) de la banda horizontal superior, pasando por encima de cada hombro y cruzándose en la espalda.
- La parte baja de la banda horizontal inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la prenda.

Configuración 2

972

- Una banda horizontal de material retrorreflectante alrededor del torso.
- Dos bandas del mismo material, que unan la parte frontal (pecho) y posterior (espalda) de la banda horizontal, pasando por encima de cada hombro y cruzándose en la espalda.
- La parte baja de la banda horizontal no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la prenda.

Configuración 3

- Dos bandas horizontales de material retrorreflectante alrededor del torso, espaciadas como mínimo 50 mm.
- La parte baja de la banda horizontal inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la prenda.

6 ESQUEMAS TIPO CIERRES VIALES

Para desarrollar los cierres y desviaciones de las vías a intervenir en la ejecución del proyecto, se establecerán tres esquemas tipo a implementar con el fin de describir los tramos identificando los cierres y desvíos en la vía a ejecutar. A continuación, se presenta los esquemas:

6.1 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CALLE

- Las demarcaciones se muestran para facilitar el entendimiento del esquema y no son parte de la señalización de obra.

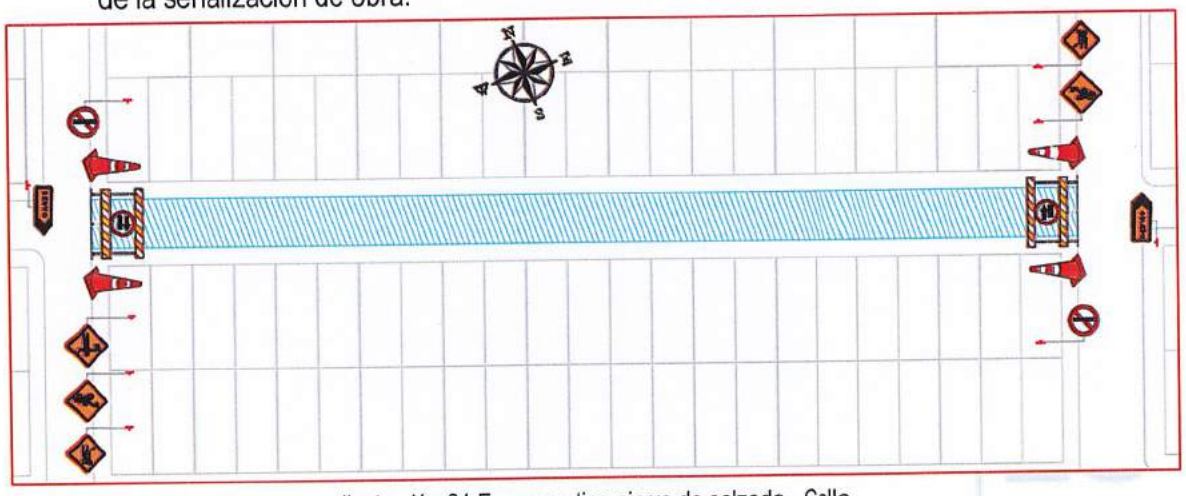


Ilustración 24 Esquema tipo cierre de calzada - Calle

6.2 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA - CARRERA

974

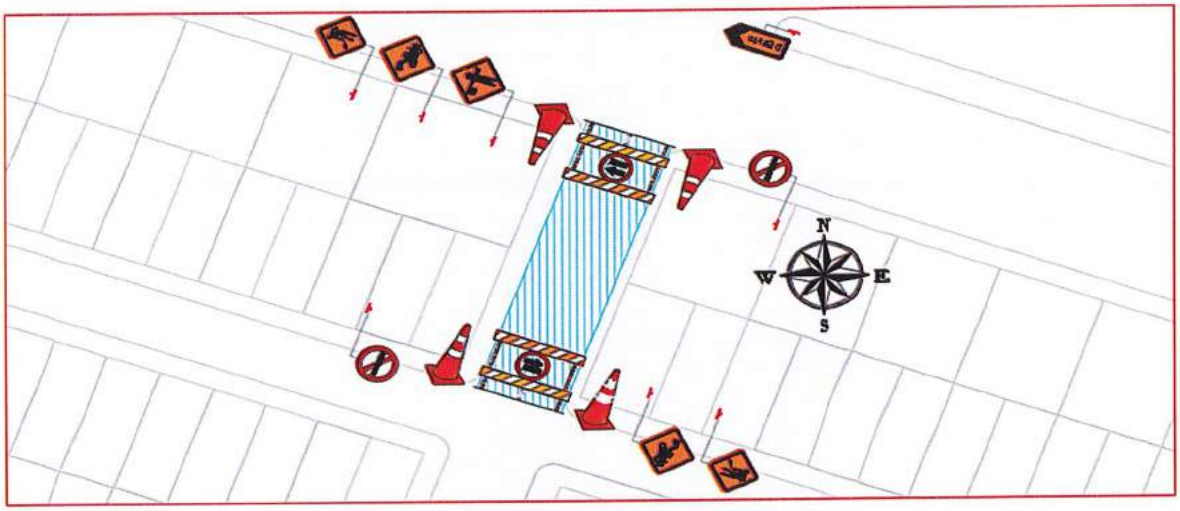


Ilustración 25 Esquema tipo cierre de calzada – Carrera

6.3 ESQUEMA TIPO DE CIERRE DE CALZADA – AVENIDA PRINCIPAL



Ilustración 26 Esquema tipo cierre de calzada – Avenida principal

975

6.1 ESQUEMA TIPO CIERRE VÍA CARRERA 9ª OESTE

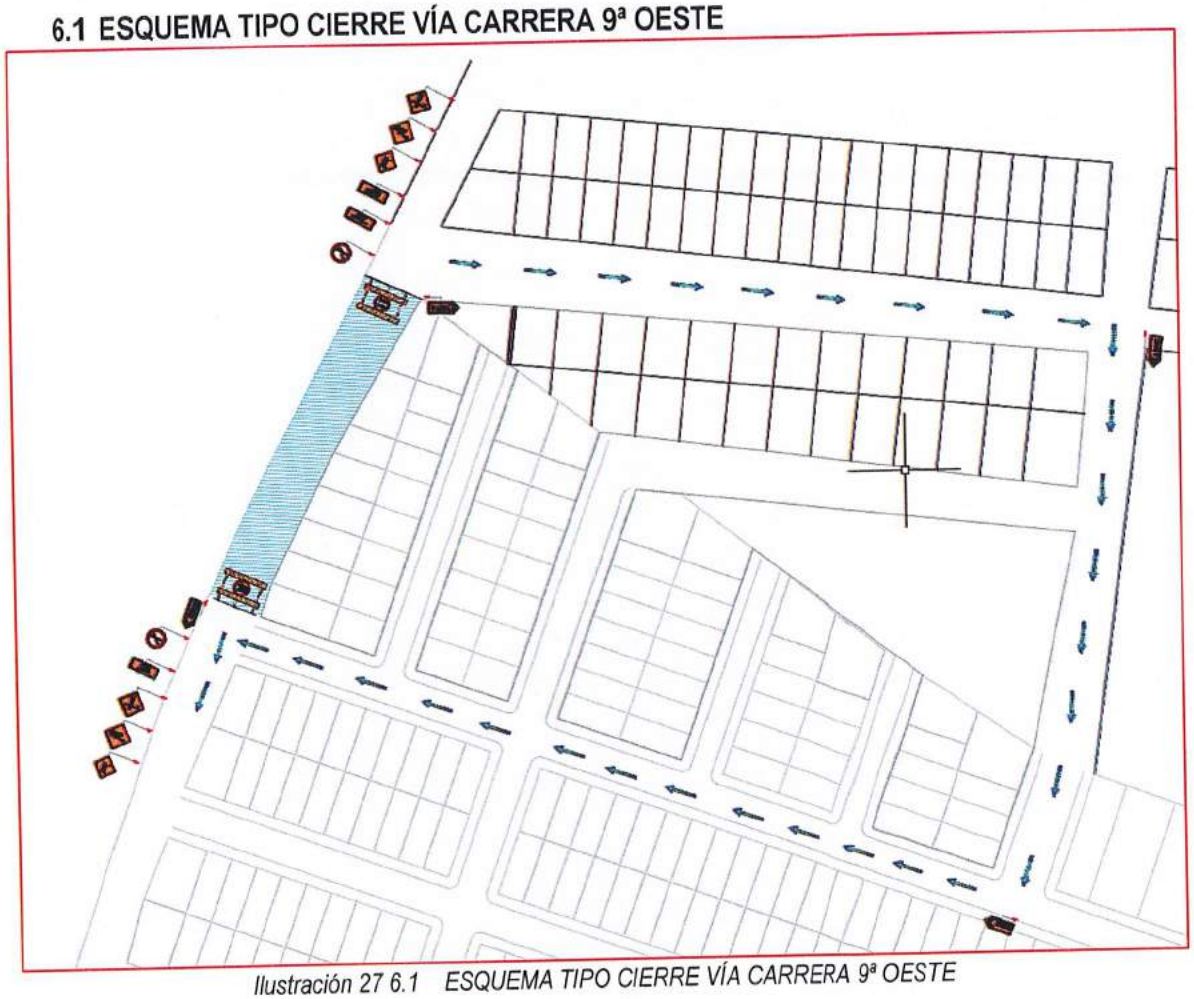


Ilustración 27 6.1 ESQUEMA TIPO CIERRE VÍA CARRERA 9ª OESTE

Este esquema tipo se puede aplicar sobre todas las obras que se proyecten sobre la carrera 9| oeste o vías con un flujo vehicular, direccionalidad e importancia similar.

976

7 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

7.1 TIPO DE OBRAS A REALIZAR EN LA VÍA

El proyecto comprende las siguientes actividades: construcción Colectores, suministro e instalación tubería de alcantarillado, construcción pozos de inspección, cámaras de inspección Acometidas domiciliarias de alcantarillado, Cajas de inspección.

7.2 LOCALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO

No se tienen mayores restricciones para la ubicación del campamento. **Ver ilustración 5.**

7.3 PROCESO CONSTRUCTIVO

El proceso constructivo que se llevara a cabo en la ejecución de las obras comprende de manera secuencial la construcción del alcantarillado sanitario en los barrios a intervenir, para la realización de estos trabajos, se requiere el cierre total de las carreras a intervenir de acuerdo con las necesidades y avances de los trabajos.

El proyecto contempla la intervención de la EBAR (Estación de bombeo de aguas residuales) ubicado al final de PPAMM, de allí se parte con la instalación de tubería de los emisarios finales que entregan a la EBAR y paralelamente se va a construir la línea de impulsión. Se tiene planificado que los primeros 6 meses de obra se van a realizar actividades únicamente en PPAMM y posteriormente se iniciarán labores en la Ciudadela La Bendición. Los frentes de trabajo inicialmente son tres (03), pero se tiene proyectado un incremento conforme la necesidad del proyecto así lo amerite.

7.3.1 OBRAS PRELIMINARES

Antes de iniciar las obras de construcción del proyecto, se deben realizar algunas obras para mitigar el impacto sobre el tráfico tanto de peatones como de vehículos.

- Demarcar y señalizar la vía con restricción total del estacionamiento sobre la vía. Esto proporciona las herramientas para realizar el control policivo para generar el respeto a la medida.

7.3.2 DISPOSITIVOS DE CONTROL VÍAS Y SEÑALES A IMPLEMENTAR

Para la implementación de plan de manejo de tránsito, se plantean un frente de trabajo por lo que los dispositivos de control vial a implementar son los siguientes:

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	
1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) (A)					
	DISPOSITIVOS DE CONTROL					
1,1	Barricada metalica tipo IDU con cerrado reflectivo naranja y blanco grado Ingenieria, medidas: 2.40m x 1.50m - 3 bandejas de 20 cm x 2.40 m con tablero de desvió de 60 cm.	und	4,00	$ 707.407,00	$ 2.829.628,00	
1,2	Paleta PARE - SIGA 45 cm	und	4,00	$ 72.282,00	$ 289.128,00	
1,3	Colombina o baliza de señalizacion H=1.30 m	und	20,00	$ 52.486,00	$ 1.049.720,00	
1,4	Barrera o maletin plástico rellenable (tipo New Jersey) 2.0 x 1.0 x 0.50 m	und	4,00	$ 540.809,00	$ 2.163.236,00	
1,5	Cono de señalizacion vial, doble reflectivo H=70 cm	und	20,00	$ 61.638,00	$ 1.232.760,00	
1,6	Cinta de Señalizacion - peligro no pase -	m	2800,00	$ 68,00	$ 190.400,00	
	SEÑALIZACION					
1,7	Señales móviles de aproximación, con trípode tipo SIO, SP, SI, SR de (100x50 - 75x75 - 80x50) lámina galvanizada cal. 20 y ángulos de 1" x1/2" x 1/8".	und	32,00	$ 278.941,00	$ 8.926.112,00	
	EQUIPOS VARIOS					
1,8	Chaleco reflectivo	und	8,00	$ 23.343,00	$ 186.744,00	
1,9	Pitos para auxiliares de transito	und	8,00	$ 5.900,00	$ 47.200,00	
1,10	Ploteo planos PMT especificos	und	10,00	$ 5.000,00	$ 50.000,00	
1,11	Papelería, impresión de informes	mes	12,00	$ 230.000,00	$ 2.760.000,00	
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)				$ 19.724.928,00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CIERRES SIMULTANEOS	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACIÓN	VR. TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)						
1.12	Paleteros (2)	mes	2,00	$ 5.072.160,00	24	100,00%	$ 243.463.680,00
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PERSONAL)						$ 243.463.680,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)						$ 263.188.608,00
	VALOR TOTAL PMT(AJUSTADO AL PESO)						$ 263.188.608,00
	VALOR TOTAL PMT						$ 263.188.608,00

Tabla 1 Cantidades de dispositivos de control vial y señales a implementar

7.4 ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN Y AVANCE DE LAS OBRAS

Con la finalidad de interferir lo menos posible en el desarrollo del tráfico, se recomienda organizar los trabajos por tramos, se ha contemplado el cierre temporal de vías.

978

8 CONCLUSIONES

- El Plan de Manejo del Tránsito (PMT) realizado pretende adecuarse a las condiciones actuales para la ejecución de las obras de modernización de alumbrado público.

- El Ingeniero residentes e inspector de obra son los responsables de implementar de manera adecuada el Plan de Manejo de Tránsito que se ha propuesto en este documento para la construcción de las obras.

- Es importante que el personal cuente con la indumentaria apropiada, deben conocer bien las normas de tránsito y la forma como se realizan las indicaciones, para evitar confusiones en conductores y peatones; además, deben proteger su propia integridad al momento de detener el tráfico.

- La señalización que se ha considerado en el PMT contempla señales informativas, preventivas y reglamentarias, pasavías, delineadores tubulares compuestos, cinta plástica, conos y barreras plásticas, recomendados en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, año 2015.

- Las actividades para la divulgación del proyecto referente a desvíos, afectación vehicular y etapa de cierre del proyecto estarán a cargo del profesional en seguridad, salud y gestión social.

- Debido a que el proyecto abarcara en su totalidad la ciudadela la Bendición del municipio de Yopal, se presentan esquemas tipos que se pueden implementar de acuerdo a la zona de trabajo en la que estén desarrollando las actividades y en cuanto a la cantidad de señalización a implementar, el contratista cuenta con la señalización suficiente para implementar según el tipo de cierre vial que se requiera en el momento.

- El bajo volumen de tránsito permite una redirección del flujo vehicular con un bajo impacto en la movilidad del sector, debido a que es un área en desarrollo, aun así se debe hacer una correcta divulgación a la comunidad que permite evitar algún riesgo para la comunidad.

979

9 RECOMENDACIONES

- Implementar todas las medidas que se plantean en el PMT, con el fin de mitigar el impacto de la obra y reducir los riesgos de ocurrencia de accidentes.

- Aunque el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte especifica la fabricación de señales verticales en lámina galvanizada calibre 16, se recomienda que para el caso de las señales verticales que demanda el PMT se emplee un calibre 18 o 20, ya que estas señales son temporales.

- Para la elaboración de las señales se deben utilizar materiales retrorreflectivos Tipo IV o de características de retrorreflectividad superior. Para el caso de las señales portátiles enrollables deben ser en material flexible, se debe utilizar material retrorreflectivo tipo VI o de características superiores.

- Este documento esta presto a modificaciones según la particularidad y/o complejidad que se pueda presentar en el desarrollo de la obra física. Tales cambios se deben socializar con las partes interesadas.

JORGE WILLIAM TAMARA MELO
Ingeniería de transportes y vías de Colombia
M.P: 01197-0469 CPITVC
CC. 7.224.823 de Duitama

ANEXO TRAMOS A INTERVENIR

981

TRAMOS A INTERVENIR

✓ PLAN PARCIAL ALAMEDA MARTHA MOJICA

No	Calle / Carrera	Desde	Hasta	No	Calle / Carrera	Desde	Hasta
1	Calle 90	Carrera 7 Oeste	Carrera 1	16	Calle 93B	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
2	Calle 90A	Carrera 2A Oeste	Carrera 1	17	Calle 94	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste
3	Calle 90B	Carrera 2A Oeste	Carrera 1C Oeste	18	Calle 94A	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
4	Calle 90C	Carrera 2A Oeste	Carrera 1C Oeste	19	Calle 94B	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
5	Calle 91	Transversal 1	Carrera 1C Oeste	20	Calle 95	Carrera 8 Oeste	Carrera 1
6	Calle 90A	Carrera 1B Oeste	Carrera 1	21	Calle 95A	Carrera 7 BIS Oeste	Carrera 4 Oeste
7	Calle 90B	Carrera 1B Oeste	Carrera 1	22	Calle 95B	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
8	Transversal 1	Carrera 4 Oeste	Carrera 1	23	Calle 95C	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
9	Calle 90C	Carrera 7B Oeste	Carrera 7 Oeste	24	Calle 95D	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
10	Calle 92	Carrera 7B Oeste	Carrera 4 Oeste	25	Calle 96	Carrera 7 BIS Oeste	Carrera 4 Oeste
11	Calle 92B	Carrera 7B Oeste	Carrera 4 Oeste	26	Calle 96A	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
12	Calle 92B BIS	Carrera 8 Oeste	Carrera 3 Oeste	27	Calle 97	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
13	Calle 92C	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste	28	Calle 97A	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
14	Calle 93	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste	29	Calle 97B	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
15	Calle 93A	Carrera 7A Oeste	Carrera 7 Oeste	30	Transversal 3 Oeste	Calle 92	Calle 92B BIS

182

No	Calle / Carrera	Desde	Hasta	No	Calle / Carrera	Desde	Hasta
31	Transversal 3A Oeste	Carrera 4 Oeste	Calle 92B BIS	47	Carrera 3A Oeste	Calle 93	Calle 93B
32	Carrera 8	Calle 90	Calle 95	48	Carrera 4 Oeste	Calle 90	Transversal 1
33	Carrera 7B Oeste	Calle 90C	Calle 92B	49	Carrera 3 Oeste	Calle 90	Transversal 1
34	Carrera 7A Oeste	Calle 90C	Calle 95	50	Carrera 2A Oeste	Calle 90	Transversal 1
35	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 90C	Calle 92B	51	Carrera 2 Oeste	Calle 90	Calle 90C
36	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 93A	Calle 95	52	Carrera 1C Oeste	Calle 90	Transversal 1
37	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 95A	Calle 96	53	Carrera 1B BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
38	Carrera 7 Oeste	Calle 90	Calle 97B	54	Carrera 1B Oeste	Calle 90	Transversal 1
39	Carrera 6 Oeste	Calle 92	Calle 92B	55	Carrera 1B Oeste	Calle 90	Transversal 1
40	Carrera 5 Oeste	Calle 92	Calle 92B	56	Carrera 1A BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
41	Carrera 4 Oeste	Calle 92	Calle 93	57	Carrera 1A Oeste	Calle 90A	Transversal 1
42	Carrera 4 Oeste	Calle 92B BIS	Calle 95	58	Carrera 1 BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
43	Carrera 6 Oeste	Calle 93	Calle 93B	59	Carrera 1	Calle 90	Calle 95
44	Carrera 5 Oeste	Calle 93	Calle 93B	57	Carrera 1A Oeste	Calle 90A	Transversal 1
45	Carrera 4 Oeste	Calle 93	Calle 97B	58	Carrera 1 BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
46	Carrera 3B Oeste	Calle 93	Calle 93B	59	Carrera 1	Calle 90	Calle 95

- ✓ **CIUDADELA LA BENDICIÓN**

En la ciudadela la bendición, se proyecta intervenir el 100% de las vías de esta zona. No se tiene listado de vías a intervenir debido a que a la fecha no se tienen nomenclaturas oficiales para este sector, por tanto, la ubicación de referencia utilizada será la plasmada en los planos anexos a este documento.

CONSORCIO BENDICIÓN 23

984

RESOLUCIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO



CONTRATISTA: CONSORCIO BENDICION 23
R/L. DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

YOPAL, CASANARE
MARZO 2024
ORIGINAL

RESOLUCIÓN No. 01504 DEL 26 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se concede permiso para Cierre Total y Parcial de Vías Urbanas del Municipio de Yopal para la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"

El Secretario de Movilidad de Yopal en uso de sus facultades legales, constitucionales y conferidas por la Ley 105 de 1993, la ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO...

Que la Ley 769 de 2002, en el título I capítulo II artículo 3 Modificado. Art 2º. Ley 1383 de 2010. **Autoridades de tránsito**. Para los efectos de la presente Ley entiéndase autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte, Los gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la dirección de tránsito y transporte, los Inspectores de Policía, los inspectores de tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transportes. Las fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que el título III, capitulo XIII, artículo 119 de la Ley 769 del 2002, Jurisdicción y Facultades. sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos, así mismo en el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas o privadas abiertas al público y que sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que en concordancia con los postulados constitucionales, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, determina que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sin embargo, están sujetos a la intervención y

reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes; igualmente le otorga al Ministerio de Transporte por ser la autoridad suprema de tránsito, la facultad de definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, y entre los principios rectores del Código se establece la seguridad de los usuarios.

Que la Ley 769 de 2002, En el Titulo III, **NORMAS DE COMPORTAMIENTO** - Capitulo VIII Trabajos eventuales en la vía Pública, **Artículo 101.** Normas para realizar trabajos en vía pública. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de transito competente. **Artículo 102. Manejo de escombros.** Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el responsable de la labor, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y será debidamente señalizado.

Que, para el cierre temporal de las vías urbanas del municipio de Yopal, se acatará estrictamente los lineamientos indicados en el **"MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL - DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA",** que reglamentan los dispositivos temporales para el control en calles y carreteras, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015.

Que le corresponde a la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones, etc., necesarios para la ejecución de las obras materia de la presente resolución, que se deban otorgar por las autoridades competentes, distintas a la secretaría de Movilidad de Yopal.

Que la Secretaría de Movilidad de Yopal tiene como misión asegurar la organización y funcionamiento de tránsito y transporte con la finalidad de facilitar el derecho fundamental de la movilidad y de las demás personas que circulen por el Municipio, así como dirigir, coordinar

y controlar mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento y aplicación del Código Nacional de Tránsito en el Municipio y Departamento.

Que de acuerdo al Código Nacional de Policía y Convivencia, Título XIV del URBANISMO, CAPITULO I: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA y según lo establecido en el Artículo 135 del Código Nacional de Policía, (corregido por el art. 10 del Decreto Nacional 555 de 2017) **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**. "*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada*":

"D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:
13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.
14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.
15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.
16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.
17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.
18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.
20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.
22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
24. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales".

Que mediante oficio allegado a esta secretaría el día 22 de Enero de 2024, mediante radicado No. 2024103378, el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, contratista de la **EMPRESA ACUATODOS S.A. – E.S.P.**, con contrato de Obra **No. 041 - 2023**, quien solicita autorización para realizar Cierres Totales y Parciales de Vías Urbanas del Municipio de Yopal, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, dicha actividad se ejecutara entre el 26 de Enero de 2024 hasta el 26 de Mayo de 2024, dichos cierres Totales y Parciales se harán en las siguientes direcciones:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIOS
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"	26 de Enero de 2024 hasta 26 de Mayo de 2024	**Horarios Diurnos** Lunes a Sábado: 06:00 am a las 18:00 pm **Horarios Nocturnos** Dependiendo del cronograma de Obra, que está variando de acuerdo a las condiciones climáticas y avances de obra.
CIERRES TOTALES Y TEMPORALES DE VIAS		
Carrera 5 entre Calle 24 y Calle 62		

Nota 1: Una vez se finalice las actividades de obra a las horas señaladas, las vías quedaran habilitadas para su circulación normal.

Nota 2: Si dentro de las actividades se localizan centros educativos se debe identificar y acatar los horarios que estén relacionados dentro del centro educativo.

Nota 3: Es muy importante que el contratista notifique oportunamente a la comunidad e instituciones educativas de las obras o actividades que se van a realizar en las direcciones mencionadas en la resolución, su información puede comprender: medios de comunicación, avisos, folletos, vallas informativas, volantes, etc. Además, se debe notificar y evidenciar a la Secretaría de Movilidad de Yopal la información de estas mismas.

Nota 4: El suministro de materiales para una obra y el transporte de escombros, se deberá programar durante horas no pico del día y preferiblemente en horas nocturnas, con el fin de

mitigar el impacto generado por la obra. Igualmente deberá especificarse las condiciones para la movilización de la maquinaria de construcción, acorde con las normas del Código Nacional de Tránsito.

Nota 5: Atender cualquier sugerencia de carácter técnico que la Secretaría de Movilidad de Yopal considere pertinente para el desarrollo de los trabajos, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios.

Nota 6: El responsable de la obra deberá disponer, como mínimo, de un Kit de señalización vertical fija en las vías donde se realizará los ingresos y salidas de los vehículos.

Nota 7: Se debe investigar detalladamente la presencia de redes, tales como energía, acueducto, gas, teléfonos, alcantarillado y otros; en las zonas a intervenir y aledaña a las mismas, siendo responsable de los eventuales daños ocasionados durante la ejecución de los trabajos.

Que, para garantizar la seguridad de los usuarios de estas vías, mientras se realizan las actividades, la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, presenta un Plan de Manejo de Transito, avalado por el Ingeniero de Transportes y Vías, **JORGE WILLIAM TAMARA MELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.224.823 y M.P No. 01197-0469 CPITVC.

Que a efectos de amparar posibles daños y/o perjuicios ocasionados por un tercero con ocasión al desarrollo de la actividad, la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual N°. 900001113203 de Compañía Seguros Generales Suramericana S.A (SURA), con vigencia desde las 24 horas del 16 de Enero de 2024 hasta las 24 horas del 16 de Enero de 2025, pero solo se autoriza hasta el 26 de Mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE...

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, para establecer medidas de restricción del tránsito con el cierre Total y Parcial de las vías Urbanas del Municipio de Yopal, enunciadas en la parte considerativa de la presente resolución y en la fecha y horarios establecidos, para que realice la actividad

"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro de las direcciones mencionadas anteriormente, tendientes a garantizar la seguridad, integridad personal y vida de todos los usuarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez otorgado el permiso provisional por parte de la secretaría de Movilidad de Yopal, ejercerá mediante visitas técnicas a través de un funcionario, la supervisión, vigilancia y control de las obras a fin de determinar si están cumpliendo con los términos del presente acto administrativo y del Plan de Manejo de Tránsito presentado por el contratista. Se dejará constancia de la visita técnica mediante un **ACTA DE VISITA** suscrita entre un representante de la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, y los funcionarios supervisores de la Secretaría de Movilidad de Yopal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la obra no se inicia en el plazo otorgado mediante esta resolución, se entenderá que el beneficiario de este permiso provisional desiste de su solicitud y en consecuencia se deroga este acto administrativo.

PARARAFO TERCERO: El otorgamiento del presente permiso no vincula a la entidad otorgante de responsabilidad civil, penal, laboral, extracontractual y de incumplimiento derivada de la realización y desarrollo de las obras.

PARAGRAFO CUARTO: La empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, deberá informar a la secretaría de Movilidad de Yopal, sobre la suspensión y/o terminación de las obras que están contempladas en el Artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con número NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, deberá efectuar las obras cumpliendo de manera obligatoria las recomendaciones y requerimientos de la Secretaría de Movilidad de Yopal, expresados en las consideraciones y la parte resolutiva del presente acto administrativo, sin afectar ninguna de las obras o servicios públicos existentes.

ARTICULO TERCERO. OBLIGACIONES: El permiso que se otorga mediante acto administrativo es de carácter provisional y por tanto la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, una vez termine los trabajos objeto de este permiso, en el marco de sus competencias es responsable de la actividad y quien dejará las vías en el estado en que las encontró o en mejores condiciones, so pena de sanciones. Además, deberá realizar la conformación de la estructura de la vía que resulte afectada por las obras objeto del permiso

provisional, cumpliendo con las exigencias técnicas contenidas en las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las normas de ensayos de materiales para carreteras, y manual de Drenajes para carreteras, del instituto Nacional de Vías – INVIAS, y demás normas y actos que la modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO: Los trabajos que impliquen el cargue y retiro de material producto de las excavaciones, cortes o demoliciones deben llevarse a los sitios de disposición final, estos no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será sancionado por el Organismo de Tránsito que corresponda con multa equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, quien transportando agregados minerales como: Asfalto, Arena, triturado o concretos, no aislé perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos, de acuerdo a lo establecido por la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Si las obras no llegasen a terminarse dentro del plazo estipulado, la empresa contratista podrá solicitar a la Secretaria de Movilidad de Yopal, una ampliación del plazo, justificando técnicamente las causales que impidieron dar cumplimiento; con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la terminación estipulada del permiso provisional, con el fin de surtir los trámites administrativos pertinentes, en caso contrario no se tendrá en cuenta la solicitud. Lo anterior está sujeto a ley 1801 de 2016 "Por la Cual se Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. **Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio Público. Numeral 2.** *"Realizar Obras de Construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente."*

ARTICULO CUARTO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, deberá responder por los accidentes y/o daños ocurridos durante el desarrollo de la actividad a realizar **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, comprendida desde el **26 de Enero de 2024 hasta el 26 de Mayo de 2024**, teniendo en cuenta la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 900001113203 de Compañía Seguros Generales Suramericana S.A (SURA), con vigencia desde las 24 horas del 16 de Enero de 2024 hasta las 24 horas del 16 de Enero de 2025, pero solo se autoriza hasta el 26 de Mayo de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, deberá mantener vigentes durante los plazos establecidos en la

resolución, las pólizas antes citadas. Así mismo, es caso de prorroga o suspensión de los trabajos, el peticionario deberá ampliar las pólizas correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal o quien haga sus veces, como entidad solicitante del permiso y ejecutora de las obras, mantendrá indemne a la Secretaría de Movilidad de Yopal, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. Así mismo la citada empresa se compromete a responder de cualquier daño que durante y después de ejecutadas las obras se llegaren a presentar con ocasión de la permanencia de las obras en la vía objeto de este permiso, aun después de terminada la vigencia de los amparos contenidos en la póliza de garantía.

ARTICULO QUINTO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, deberá disponer e instalar los dispositivos reguladores de tránsito, elementos que se deben ubicar o localizar antes de iniciar actividades, estos deberán permanecer durante la ejecución de la misma y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación como está establecido en el capítulo cuarto del manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución No. 0001885 del 17 de Junio de 2015, tales como señalización de obras como; preventivas, informativas, reglamentarias, vallas, bandas y auxiliares de tráfico (sin son necesarios), dispositivos de canalización u otros dispositivos para la regulación de tránsito para dar cumplimiento al plan de manejo de transito presentado durante los cierres totales y temporales de vías.

PARAGRAFO PRIMERO. : Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, deberá disponer de personal suficiente y necesario (controladores auxiliares de tránsito o personal de apoyo), ya que estos son los responsables de la seguridad de los diferentes usuarios de las vías, se deben tener una cantidad que pueda solventar la necesidad de las intersecciones o cruces de vías que están contempladas y relacionadas dentro del Plan de manejo de Transito (PMT) como cierres parciales y totales de vías Urbanas del Municipio de Yopal, durante la realización de las diferentes actividades contempladas dentro de la parte resolutiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá adelantar todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en la zona a intervenir y su zona de influencia.

ARTICULO SEXTO: El permiso que mediante la presente resolución se concede, no podrá ser destinado para un fin distinto al estipulado en el artículo primero del presente acto administrativo y, la secretaría de Movilidad de Yopal podrá revocarla cuando la Empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, o quien haga sus veces, incumpla cualquiera de las obligaciones en ella establecidas.

ARTICULO SEPTIMO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, será el encargado de remitir sendas copias de este acto administrativo al Subcomandante de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Movilidad de Yopal para que realice el seguimiento al cierre, al comando del Departamento de Policía Nacional de Casanare, a la Secretaria de Gobierno Municipal y al despacho de la Alcaldía de Yopal para su conocimiento, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, Bomberos Yopal, Defensa Civil Colombiana y demás empresas prestadoras de servicio de ambulancias, así mismo a las diferentes empresas que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros.

ARTICULO OCTAVO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, es responsable que si dentro de las actividades a realizan se efectúan trabajos nocturnos o se dejan cierres temporales o totales de vías, es necesario que el contratista utilice la señalización necesaria y suficiente para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, de forma visible, legible y de acuerdo a las condiciones establecidas dentro del manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

ARTICULO NOVENO: Que la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de contratista, deberá contener en el lugar de la actividad el acto administrativo, documento expedido por la Secretaría de Movilidad de Yopal en caso de ser requerido por las autoridades competentes.

ARTICULO DECIMO: SANCIONES: En caso de incumplimiento por parte la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, se dará trámite y aplicara lo estipulado al Código

Nacional de Policía y Convivencia, Título XIV del URBANISMO, CAPITULO I: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA, específicamente el Articulo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, concretamente la modalidad señalada, Ítem D, numerales del 13 al 24. CAPITULO II, DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio Público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 67 del código de procedimiento administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2024.

NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Secretario de Movilidad de Yopal

Elaboro: ANDREA ESTEFANIA JIMENEZ VARGAS
Cargo: Profesional Universitario

Reviso: NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Cargo: Secretario de Movilidad de Yopal

NOTIFICACION PERSONAL
El Señor Fabian Cancho Se Hizo Presente
El Dia 16 Del Mes 02 Del Año 2024
Identificado Con La C.C. No. 1.052.121.452
De Manyui
Fijado Se Notifico De La Resolución No. 1504
De Fecha 26/01/2024
EL NOTIFICADO
LA SECRETARIA

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

995

RESOLUCIÓN No. 04338 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01504 DEL 26 DE ENERO DE 2024, y se dictan otras disposiciones"

El Secretario de Movilidad de Yopal en uso de sus facultades legales, constitucionales y conferidas por la Ley 105 de 1993, la ley 769 de 2002 y,

[redacted]

Que la Ley 769 de 2002, en el título I, capítulo II, artículo 3, Modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. **Autoridades de tránsito**. Para los efectos de la presente Ley entiéndase autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte, Los gobernadores y los Alcaldes, **los organismos de tránsito de carácter** Departamental, **Municipal** o Distrital, La Policía Nacional a través de la dirección de tránsito y transporte, los Inspectores de Policía, los inspectores de tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transportes. Las fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que el título III, capitulo XIII, artículo 119 de la Ley 769 del 2002, Jurisdicción y Facultades. sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos, así mismo en el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas o privadas abiertas al público y que sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que en concordancia con los postulados constitucionales, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, determina que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sin embargo, están sujetos a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes; igualmente le otorga al Ministerio de Transporte por ser la autoridad suprema de tránsito, la facultad de definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, y entre los principios rectores del Código se establece la seguridad de los usuarios.

Que la Ley 769 de 2002, En el Titulo III, **NORMAS DE COMPORTAMIENTO** - Capitulo VIII Trabajos eventuales en la vía Pública, **Artículo 101.** Normas para realizar trabajos en vía pública. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia

que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de transito competente. **Artículo 102. Manejo de escombros**. Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el responsable de la labor, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y será debidamente señalizado.

Que, para el cierre temporal de las vías urbanas del municipio de Yopal, se acatará estrictamente los lineamientos indicados en el **"MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL - DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA"**, que reglamenta los dispositivos temporales para el control en calles y carreteras, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015.

Que le corresponde a la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con número NIT No. 901.767.095-1, la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones, etc., necesarios para la ejecución de las obras materia de la presente resolución, que se deban otorgar por las autoridades competentes, distintas a la secretaría de Movilidad de Yopal.

Que la Secretaría de Movilidad de Yopal tiene como misión asegurar la organización y funcionamiento de tránsito y transporte con la finalidad de facilitar el derecho fundamental de la movilidad de las demás personas, que circulen por el Municipio, así como dirigir, coordinar y controlar mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento y aplicación del Código Nacional de Tránsito en el Departamento

Que de acuerdo al Código Nacional de Policía y Convivencia, Título XIV del URBANISMO, CAPITULO I: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA y Según lo establecido en el Artículo 135 del Código Nacional de Policía, (corregido por el art. 10 del Decreto Nacional 555 de 2017): **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**. "Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada":

"D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:
13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.
14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.

907

15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.
16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.
17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.
18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.
20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.
22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
24. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales".

Que la Secretaría de Movilidad de Yopal expidió el acto administrativo No. **01504 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024, "Por la cual se concede permiso para Cierre Total y Parcial de Vías Urbanas del Municipio de Yopal para la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Que el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con número NIT No. 901.767.095-1, contratista de la **EMPRESA ACUATODOS S.A. – E.S.P.**, con contrato de Obra **No. 041 - 2023**, quien solicita autorización para realizar Cierres Totales y Parciales de Vías Urbanas del Municipio de Yopal, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, dicha actividad se ejecutara entre el 26 de Enero de 2024 hasta el 26 de Mayo de 2024, dichos cierres Totales y Parciales se harán en las siguientes direcciones:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIOS
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL –	26 de Enero de 2024 hasta 26 de Mayo de 2024	**Horarios Diurnos** Lunes a Sábado: 06:00 am a las 18:00 pm **Horarios Nocturnos** Dependiendo del cronograma de Obra, que está variando de acuerdo a las condiciones

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

1983

DEPARTAMENTO DE CASANARE"		climáticas y avances de obra, desde las 08:00 pm a las 02:00 am del siguiente día

CIERRES TOTALES Y TEMPORALES DE VIAS

No	Calle / Carrera	Desde	Hasta	No	Calle / Carrera	Desde	Hasta
1	Calle 90	Carrera 7 Oeste	Carrera 1	16	Calle 93B	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
2	Calle 90A	Carrera 2A Oeste	Carrera 1	17	Calle 94	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste
3	Calle 90B	Carrera 2A Oeste	Carrera 1C Oeste	18	Calle 94A	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
4	Calle 90C	Carrera 2A Oeste	Carrera 1C Oeste	19	Calle 94B	Carrera 7 Oeste	Carrera 3 Oeste
5	Calle 91	Transversal 1	Carrera 1C Oeste	20	Calle 95	Carrera 8 Oeste	Carrera 1
6	Calle 90A	Carrera 1B Oeste	Carrera 1	21	Calle 95A	Carrera 7 BIS Oeste	Carrera 4 Oeste
7	Calle 90B	Carrera 1B Oeste	Carrera 1	22	Calle 95B	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
8	Transversal 1	Carrera 4 Oeste	Carrera 1	23	Calle 95C	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
9	Calle 90C	Carrera 7B Oeste	Carrera 7 Oeste	24	Calle 95D	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
10	Calle 92	Carrera 7B Oeste	Carrera 4 Oeste	25	Calle 96	Carrera 7 BIS Oeste	Carrera 4 Oeste
11	Calle 92B	Carrera 7B Oeste	Carrera 4 Oeste	26	Calle 96A	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
12	Calle 92B BIS	Carrera 8 Oeste	Carrera 3 Oeste	27	Calle 97	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
13	Calle 92C	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste	28	Calle 97A	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
14	Calle 93	Carrera 7A Oeste	Carrera 3 Oeste	29	Calle 97B	Carrera 7 Oeste	Carrera 4 Oeste
15	Calle 93A	Carrera 7A Oeste	Carrera 7 Oeste	30	Transversal 3 Oeste	Calle 92	Calle 92B BIS

No	Calle / Carrera	Desde	Hasta	No	Calle / Carrera	Desde	Hasta
31	Transversal 3A Oeste	Carrera 4 Oeste	Calle 92B BIS	47	Carrera 3A Oeste	Calle 93	Calle 93B
32	Carrera 8	Calle 90	Calle 95	48	Carrera 4 Oeste	Calle 90	Transversal 1
33	Carrera 7B Oeste	Calle 90C	Calle 92B	49	Carrera 3 Oeste	Calle 90	Transversal 1
34	Carrera 7A Oeste	Calle 90C	Calle 95	50	Carrera 2A Oeste	Calle 90	Transversal 1
35	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 90C	Calle 92B	51	Carrera 2 Oeste	Calle 90	Calle 90C
36	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 93A	Calle 95	52	Carrera 1C Oeste	Calle 90	Transversal 1
37	Carrera 7 BIS Oeste	Calle 95A	Calle 96	53	Carrera 1B BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
38	Carrera 7 Oeste	Calle 90	Calle 97B	54	Carrera 1B Oeste	Calle 90	Transversal 1
39	Carrera 6 Oeste	Calle 92	Calle 92B	55	Carrera 1B Oeste	Calle 90	Transversal 1
40	Carrera 5 Oeste	Calle 92	Calle 92B	56	Carrera 1A BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
41	Carrera 4 Oeste	Calle 92	Calle 93	57	Carrera 1A Oeste	Calle 90A	Transversal 1
42	Carrera 4 Oeste	Calle 92B BIS	Calle 95	58	Carrera 1 BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
43	Carrera 6 Oeste	Calle 93	Calle 93B	59	Carrera 1	Calle 90	Calle 95
44	Carrera 5 Oeste	Calle 93	Calle 93B	57	Carrera 1A Oeste	Calle 90A	Transversal 1
45	Carrera 4 Oeste	Calle 93	Calle 97B	58	Carrera 1 BIS Oeste	Calle 90A	Transversal 1
46	Carrera 3B Oeste	Calle 93	Calle 93B	59	Carrera 1	Calle 90	Calle 95

Nota 1: Una vez se finalicen las actividades de obra a las horas señaladas, las vías quedaran habilitadas para su circulación normal.

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda. Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

9919

Nota 2: Si dentro de las actividades se localizan centros educativos se debe identificar y acatar los horarios a los que estén relacionados dentro del centro educativo.

Nota 3: Es muy importante que el contratista notifique oportunamente a la comunidad e instituciones educativas de las obras o actividades que se van a realizar en las direcciones mencionadas en la resolución, su información puede comprender: medios de comunicación, avisos, folletos, vallas informativas, volantes, etc. Además, se debe notificar y evidenciar a la Secretaría de Movilidad de Yopal la información de estas mismas.

Nota 4: El suministro de materiales para una obra y el transporte de escombros, se deberá programar por fuera de horas no pico del día y preferiblemente en horas nocturnas, con el fin de mitigar el impacto generado por la obra. Igualmente deberá especificarse las condiciones para la movilización de la maquinaria de construcción, acorde con las normas del Código Nacional de Tránsito.

Nota 5: Atender cualquier sugerencia de carácter técnico que la Secretaría de Movilidad de Yopal considere pertinente para el desarrollo de los trabajos, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios.

Nota 6: El responsable de la obra deberá disponer, como mínimo, de un Kit de señalización vertical fija en las vías donde se realizarán los ingresos y salidas de los vehículos.

Nota 7: Se debe investigar detalladamente la presencia de redes, tales como energía, acueducto, gas, teléfonos, alcantarillado y otros; en las zonas a intervenir y aledaña a las mismas, siendo responsable de los eventuales daños ocasionados durante la ejecución de los trabajos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la resolución No. 01504 del 26 de Enero de 2024, tanto de la parte considerativa como la parte resolutiva en lo que respecta a las direcciones establecidas para los cierres Totales y Parciales de vías Urbanas del Municipio de Yopal a intervenir según soporte del Plan de Manejo de Transito, allegado por el contratista **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificado con número NIT No. 901.767.095-1, con sus respectivos ajustes.

En mérito de lo expuesto,

[redacted]

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Articulo 1 de la Resolución No. 01504 del 26 de Enero de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con número NIT No. 901.767.095-1, representada legalmente por el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal, para que establezca medidas de regulación del tránsito por el cierre Total y Parcial de vías Urbanas en el Municipio de Yopal, enunciadas en la parte considerativa de la presente resolución desde el 26 de Enero de 2024 hasta el 26 de Mayo de 2024, para que realice las actividades de **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, dentro de las direcciones, fechas y horarios mencionadas anteriormente, tendientes a garantizar la seguridad, integridad personal y vida de los usuarios, como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez otorgado el permiso provisional por parte de la Secretaría de Movilidad de Yopal, ejercerá mediante visitas técnicas a través de un funcionario, la supervisión, vigilancia y control de las obras a fin de determinar si están cumpliendo con los términos del presente acto administrativo. Se dejará constancia de la visita técnica mediante un **ACTA DE VISITA** suscrita entre un representante de la empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, y los funcionarios supervisores de la Secretaría de Movilidad de Yopal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la obra no se inicia en el plazo otorgado mediante esta resolución, se entenderá que el beneficiario de este permiso provisional desiste de su solicitud y en consecuencia se deroga este acto administrativo.

PARARAFO TERCERO: El otorgamiento del presente permiso no vincula a la entidad otorgante de responsabilidad civil, penal, laboral, extracontractual y de incumplimiento derivada de la realización y desarrollo de las obras.

PARAGRAFO CUARTO: La empresa **CONSORCIO BENDICIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.767.095-1, deberá informar a la secretaría de Movilidad de Yopal, sobre la suspensión y/o terminación de las obras que están contempladas en el Artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 01504 del 26 de Enero de 2024, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificacion.

[redacted]

Dada en Yopal Casanare a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2024.

NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Secretario de Movilidad de Yopal

Elaboro: ANDREA ESTEFANIA JIMENEZ VARGAS
Cargo: Profesional Universitario

Reviso: NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Cargo: Secretario de Movilidad de Yopal

SEC[illegible]
NOTIFICACIÓN PERSONAL
El Señor Fabian Camero Se Hizo Presente
En Este Despacho El Dia 20 Del Mes 02 Del Año 24
Que Se Identifica Con La C.C. No. 1.054.121.452
Expedida en manguí
Quien Se Notifica De La Resolución No. 4338
De Fecha 19/02/2024
NOTIFICADO
LA SECRETARIA

TELEFONO CONMUTADOR (608) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

1001

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En el informe mensual No.1, se llevaron a cabo acciones preliminares relacionadas con la ejecución de la obra. Estas acciones incluyeron:

 - **Instalación de la valla informativa del proyecto:** 26 de febrero de 2024.
 - **Programación de la socialización del proyecto con la comunidad:** Se planificó la interacción con la comunidad para presentarles el proyecto.
 - **Revisión de diseños del proyecto:** Se examinaron los diseños y planos del proyecto.
 - **Reconocimiento y visitas iniciales de campo:** Se realizaron inspecciones iniciales en el terreno donde se llevará a cabo la obra.
 - **Inicio de actividades de replanteo y localización topográfica:** Se comenzaron las tareas para marcar y ubicar la posición precisa de la obra en el terreno.
 - **Instalación y construcción de campamento provisional de obra:** Se adelantan labores para la implementación de un campamento temporal para el personal y los equipos que participarán en la construcción.

- Durante el período hasta la fecha del informe mensual No.1, se ha logrado un avance del 0.00%, en comparación con el porcentaje programado del 0.00%. Esto muestra que, a pesar de no haberse realizado actividades específicas de ejecución de la obra contractual, no se han presentado retrasos en su ejecución. Es importante señalar que, según el cuadro de avance de obra, han transcurrido 17 días, lo que corresponde al 2.33% del tiempo desde la fecha de inicio del contrato.

- Hasta la fecha del presente informe, no se han registrado actividades específicas relacionadas con el plan de manejo de tránsito, no obstante, se definió el plan de manejo de tránsito del proyecto y se tramitó la resolución de permiso para cierres totales y parciales de vías ante la secretaría de movilidad.

Dirección: Condominio Casa Vieja Mz A Casa 4
Teléfono: 633 4412 / E-mail: consorciobendicion23@theos.com.co
Yopal - Casanare

- En cuanto al plan de manejo integral de salud ocupacional, ambiental y seguridad industrial, a la fecha no se cuenta con personal de mano de obra calificada, sin embargo, al personal contratado se le han realizado las respectivas afiliaciones a ARL y EPS, se les realizó su respectivo pago de seguridad social, se les realizo entrega de dotación y EPP's y se realizaron charlas preoperacionales periódicas.

- En cuanto al plan de plan de gestión social para el mes de febrero, se realizó la socialización ante la comunidad de la ciudadela la Bendición y propietarios de los lotes ubicados en el plan parcial Alameda Martha Mojica, el día 15 de febrero de 2024 donde hubo participación del consorcio Bendición 23, Consorcio PR-HK, representantes de la alcaldía municipal de Yopal, gobernación de Casanare, consejo municipal, diputados y comunidad en general.

 Así mismo, se recibieron hojas de vida de los aspirantes a mano de obra local, los cuales recibieron la debida capacitación para las postulaciones.

 Se instaló la valla informativa del proyecto en un lugar estratégico con información precisa sobre el contrato.

Firma:

DIRECTOR DE OBRA
VÍCTOR MANUEL ÁVILA FONSECA
C.C. 6.775.413 DE TUNJA

Firma:

RESIDENTE DE OBRA
LUIS EDUARDO REAL HOYOS
C.C. 79.483.830 DE BOGOTA

1003